



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y LA IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS,
EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS ANTES Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA, 2019-
2023

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho con mención
en Aduanas

Autor

Vásquez Cayao, Juan Carlos

Asesor

Mejía Velásquez, Gustavo Moisés

ORCID: 0000-0003-0588-5058

Jurado

Carhuamaca Borda, Raúl

Rojas García, José Domingo

Vigil Farías, José

Lima - Perú

2026

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y LA IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS ANTES Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA, 2019-2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

2%

2

Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal

Trabajo del estudiante

1%

3

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

4

repositorio.unas.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

www.coursehero.com

Fuente de Internet

1%

6

repositorio.unfv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

7

renati.sunedu.gob.pe

Fuente de Internet

1%

8

Submitted to Universidad Tecnológica del Peru

Trabajo del estudiante

<1%

9

informatica.upla.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

10

1library.co

Fuente de Internet

<1%

11

www.oefa.gob.pe

Fuente de Internet



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y LA IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS,
EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS ANTES Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA, 2019-
2023**

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho con mención en Aduanas

Autor

Vásquez Cayao, Juan Carlos

Asesor

Mejía Velásquez, Gustavo Moisés

ORCID: 0000-0003-0588-5058

Jurado

Carhuamaca Borda, Raúl

Rojas García, José Domingo

Vigil Farías, José

Lima - Perú

2026

DEDICATORIA

A Dios que fue luz en la noche más oscura.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres que sembraron paciencia, esperanza y perseverancia.

A mis maestros que me brindaron enseñanza a través de cada lección.

Al universo que tiene un propósito para cada uno de nosotros.

ÍNDICE

RESUMEN	viii
I. INTRODUCCIÓN	10
1.1. Planteamiento del problema.....	11
1.2. Descripción del problema	12
1.3. Formulación del problema	14
<i>1.3.1. Problema general</i>	14
<i>1.3.2. Problemas específicos</i>	14
1.4. Antecedentes	15
<i>1.4.1. Antecedentes nacionales</i>	15
<i>1.4.2. Antecedentes internacionales</i>	18
1.5. Justificación de la investigación	21
1.6. Limitaciones de la investigación.....	23
1.7. Objetivos.....	23
<i>1.7.1. Objetivo general</i>	23
<i>1.7.2. Objetivos específicos</i>	24
1.8. Hipótesis	24
II. MARCO TEÓRICO	26
2.1. Marco conceptual.....	26
2.2. Bases teóricas.....	28
III. MÉTODO	48
3.1. Tipo de investigación.....	48
3.2. Población y muestra.....	48
3.3. Operacionalización de variables	50
3.4. Instrumentos.....	50

3.5. Procedimientos.....	51
3.6. Análisis de datos	51
IV. RESULTADOS	53
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	69
VI. CONCLUSIONES	72
VII. RECOMENDACIONES.....	74
VIII. REFERENCIAS.....	76
IX. ANEXOS	80
Anexo A. Matriz de consistencia.....	81
Anexo B. Instrumentos de recolección de datos.....	83
Anexo C. Validación y confiabilidad de instrumentos.	94

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Muestra de estudio	49
Tabla 2. Operacionalización de variables	50
Tabla 3. Recaudación tributaria	53
Tabla 4. Fundamentos doctrinarios.....	54
Tabla 5. Impuesto general a las ventas	55
Tabla 6. Impuesto a la promoción municipal.....	56
Tabla 7. Percepción.....	57
Tabla 8. Ad valorem	58
Tabla 9. Importación de medicamentos	59
Tabla 10. Código tributario.....	60
Tabla 11. Ley general de aduanas.....	61
Tabla 12. Insumos médicos.....	62
Tabla 13. Autorización de DIGEMID	63
Tabla 14. Prueba de Kolmogorov-Smirnov de la variable X.....	64
Tabla 15. Prueba de Kolmogorov-Smirnov de la variable Y.....	64
Tabla 16. Hipótesis general.....	65
Tabla 17. Hipótesis específica 1	66
Tabla 18. Hipótesis específica 2	66
Tabla 19. Hipótesis específica 3	67
Tabla 20. Hipótesis específica 4	67
Tabla 21. Hipótesis específica 5	68

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Muestra de estudio.....	49
Figura 2. Recaudación tributaria.....	53
Figura 3. Fundamentos doctrinarios	54
Figura 4. Impuesto general a las ventas	55
Figura 5. Impuesto a la promoción municipal	56
Figura 6. Percepción	57
Figura 7. Ad valorem	58
Figura 8. Importación de medicamentos.....	59
Figura 9. Código tributario	60
Figura 10. Ley general de aduanas	61
Figura 11. Insumos médicos	62
Figura 12. Autorización de DIGEMID	63

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar la relación existente entre la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos e insumos médicos antes y después de la pandemia durante el período 2019-2023. Se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo aplicada y con un diseño correlacional. La población y muestra estuvieron conformadas por 70 profesionales que desempeñan funciones en el ámbito de las recaudaciones tributarias. Para la recolección de datos se empleó la técnica de la encuesta y el análisis estadístico se realizó mediante el coeficiente de correlación, con el propósito de contrastar la hipótesis planteada. Los resultados evidenciaron una correlación positiva media entre la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos e insumos médicos, obteniéndose un coeficiente de correlación de 0.728, lo que demuestra una relación significativa y consistente entre ambas variables. Asimismo, se registró un nivel de significancia de $p = 0.000$, inferior al nivel establecido ($\alpha = 0.05$), lo que permitió aceptar la hipótesis alternativa y rechazar la hipótesis nula. Estos hallazgos indican que el comportamiento de los ingresos tributarios mantiene una relación directa con el volumen de importación de productos médicos, especialmente en escenarios de emergencia sanitaria. En conclusión, se determinó que existe una relación positiva y estadísticamente significativa entre la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos e insumos médicos durante el período 2019-2023. Los resultados resaltan la importancia de fortalecer las políticas fiscales y tributarias para garantizar recursos suficientes que permitan responder de manera oportuna y eficiente ante contingencias sanitarias, contribuyendo al fortalecimiento de un sistema de salud más resiliente, sostenible y eficaz.

Palabras clave: Recaudación tributaria, política fiscal, importación de medicamentos, insumos médicos.

ABSTRACT

The aim of this study was to determine the relationship between tax revenue collection and the importation of medicines, medical equipment, and medical supplies before and after the COVID-19 pandemic during the 2019–2023 period. The research adopted a quantitative approach and was conducted as applied research using a correlational design. The population and sample consisted of 70 professionals involved in tax revenue administration. Data were collected through a survey, and statistical analysis was performed using the correlation coefficient to test the proposed hypothesis. The findings revealed a moderate positive correlation between tax revenue collection and the importation of medicines, medical equipment, and medical supplies, with a correlation coefficient of 0.728, indicating a significant and consistent relationship between the two variables. Furthermore, the statistical significance level was $p = 0.000$, which was lower than the established significance level ($\alpha = 0.05$). Consequently, the alternative hypothesis was accepted, and the null hypothesis was rejected. These findings suggest that tax revenue performance is directly associated with the volume of medical product imports, particularly in the context of public health emergencies. In conclusion, the study determined that there is a positive and statistically significant relationship between tax revenue collection and the importation of medicines, medical equipment, and medical supplies during the 2019–2023 period. The results underscore the importance of strengthening fiscal and tax policies to ensure sufficient financial resources for an effective and timely response to public health emergencies, thereby contributing to the development of a more resilient, sustainable, and efficient healthcare system.

Keywords: Tax collection, fiscal policy, drug imports, medical supplies.

I. INTRODUCCIÓN

La recaudación tributaria representa uno de los pilares fundamentales para el funcionamiento del Estado, al constituir la principal fuente de financiamiento de los servicios públicos esenciales como la salud, la educación y la seguridad. En el marco del comercio exterior, la importación de medicamentos, equipos e insumos médicos no solo responde a una necesidad sanitaria, sino que también configura un espacio clave de tributación para el Estado peruano, a través de mecanismos como el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto a la Promoción Municipal (IPM), el impuesto Ad Valorem y el sistema de percepciones.

Previo a la pandemia de COVID-19, el sistema tributario peruano mantenía una estructura relativamente estable en lo que respecta a las importaciones de productos médicos. Sin embargo, la crisis sanitaria global alteró significativamente este panorama. A partir del año 2020, los Estados debieron adoptar medidas fiscales excepcionales, tales como exoneraciones arancelarias, reducciones impositivas y reformas normativas temporales, con el objetivo de garantizar el abastecimiento oportuno de productos esenciales para enfrentar la emergencia sanitaria. Estas decisiones, aunque necesarias desde el punto de vista sanitario, generaron impactos relevantes en la estructura y dinámica de la recaudación fiscal.

En este contexto, la presente investigación tiene como propósito analizar y determinar la relación existente entre la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos e insumos médicos antes y después de la pandemia, abarcando el periodo 2019-2023. Para ello, se estudian tanto los fundamentos doctrinarios del sistema tributario como los mecanismos específicos de recaudación aplicables al comercio exterior sanitario. La investigación también considera el comportamiento del IGV, el IPM, las percepciones y el impuesto Ad Valorem, con el fin de evaluar su vinculación con el volumen y la frecuencia de las importaciones médicas durante el periodo analizado.

La importancia de este estudio radica en su contribución al entendimiento de cómo las políticas fiscales afectan, directa e indirectamente, el acceso a bienes de salud en situaciones de emergencia. Además, ofrece información relevante para el diseño de políticas tributarias que logren un equilibrio entre la eficiencia recaudadora y la garantía del derecho a la salud, en el marco de una economía abierta e interdependiente.

Finalmente, esta investigación se inscribe en una línea de análisis comparativo e interdisciplinario, considerando antecedentes doctrinarios, jurisprudenciales, normativos y empíricos tanto a nivel nacional como internacional. Con ello, se busca aportar evidencia científica al debate sobre la sostenibilidad fiscal y el acceso a la salud, en un entorno postpandemia que demanda decisiones responsables, con base legal sólida y enfoque de derechos humanos.

1.1 Planteamiento del problema

La recaudación tributaria es un elemento clave para financiar las acciones del Estado, facilitando la puesta en marcha de políticas públicas y la prestación de servicios indispensables.

Dentro del marco de la importación de fármacos, equipos e insumos para la salud, la recolección de impuestos como el Ad/Valorem, el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto a la Promoción Municipal (IPM) y las percepciones, desempeña un rol vital en la sostenibilidad fiscal y en la salvaguarda de la salud pública.

Previo a la pandemia del COVID-19, la recaudación de impuestos en la importación de dichos productos se encontraba regida por una serie de normativas y tarifas particulares que intentaban balancear la demanda de ingresos tributarios con la accesibilidad y disponibilidad de productos sanitarios. La crisis sanitaria causada por la pandemia provocó una serie de modificaciones importantes en las políticas fiscales y comerciales, además de la demanda y el movimiento de estos bienes fundamentales.

El aspecto primordial de este estudio es examinar el impacto de la recaudación fiscal (Ad/Valorem, IGV, IPM y percepciones) en la importación de medicamentos, equipos e insumos médicos antes y después de la pandemia, en el lapso de 2019 a 2023, para ello se ha tenido en cuenta entre otros, los cambios en la estructura tributaria, el Impacto en la recaudación, los efectos en la disponibilidad y accesibilidad y las políticas de exención y reducción.

La presente investigación busca aportar a la comprensión de la conexión entre la política fiscal y la salud pública, ofreciendo perspectivas útiles para la elaboración de políticas futuras que intenten balancear la demanda de ingresos tributarios con la protección de la salud y el bienestar de la población.

1.2 Descripción del problema

Durante la pandemia de la COVID-19, naciones como México, Ecuador y Colombia también tuvieron retos considerables en términos de recolección de impuestos y acceso a fármacos, equipos e insumos médicos. Las estrategias fiscales y comerciales aplicadas en estos países fluctuaron, lo que generó variados efectos en la recolección y el acceso a estos bienes fundamentales.

En el 2019, diríamos pre-pandemia, se advirtieron una suerte de inequidad y Obtención, por ello que América Latina se encontraba con marcadas inequidades y sistemas fiscales que no siempre resultaban justos. En comparación con otros países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD), la recaudación de impuestos directos sobre ingresos y beneficios de las empresas era baja. Diversos países de la región proporcionaban ventajas fiscales para la importación de fármacos y dispositivos médicos, en particular para terapias de elevado costo.

A lo largo de la Pandemia en los años 2020-2023, las políticas para la desvinculación, Naciones como México, Ecuador y Colombia también pusieron en marcha políticas de

exención fiscal para la importación de fármacos y equipos médicos vitales durante la pandemia, asimismo el efecto en la recolección de fondos o impuestos en estos países también sufrió un impacto negativo debido a las exoneraciones y disminuciones de impuestos, aunque su volumen varió de acuerdo a las políticas particulares de cada nación y el comercio y producción entendido como la fabricación de fármacos y otros materiales médicos en América Latina se encuentra fuertemente concentrada en ciertos países industrializados y una minoría de naciones en vías de desarrollo, lo que dificultó la accesibilidad a estos productos durante la pandemia.

En Europa, específicamente en Francia y España también sufrieron modificaciones importantes en sus políticas tributarias y comerciales como reacción a la pandemia. En la pre-pandemia, España cumplía con las directrices obligatorias de la Unión Europea, lo que implicaba una estructura fiscal más estandarizada y regulada, la recolección de impuestos era más constante y prevista en comparación con Perú, gracias a su mayor progreso económico y fiscal.

A lo largo de la Pandemia, las políticas para la desvinculación, como miembro de la Unión Europea, España estableció acciones para asegurar la disponibilidad de equipos médicos y fármacos entre los países miembros, a pesar de que no hubo exoneraciones masivas de tributos como en Perú. Asimismo, el efecto en la recolección de fondos en España sufrió un impacto, aunque en menor grado que en Perú, gracias a una estructura fiscal más sólida.

Realizando una comparación en general, previo a la pandemia, tanto Perú como otras naciones latinoamericanas disponían de exenciones y ventajas fiscales para fármacos y dispositivos médicos. En el transcurso de la pandemia, estas liberaciones se expandieron y se establecieron disminuciones en los aranceles para simplificar la importación de bienes indispensables. Además, como se sabe la pandemia causó una reducción considerable en la recaudación fiscal en ambos casos, gracias a las estrategias de liberación y disminución de

impuestos. No obstante, estas acciones resultaron esenciales para asegurar la disponibilidad de fármacos y dispositivos médicos durante la crisis de salud.

En el proceso de políticas de desvinculación y disminución, las estrategias de liberación y disminución de impuestos fueron parecidas en Perú y otras naciones de América Latina, aunque la ejecución y el efecto particular diferían de acuerdo a cada país.

En resumen, las diferencias en la recaudación tributaria de medicamentos, equipos médicos e insumos en Perú, España y Francia antes y después de la pandemia se deben principalmente a las políticas fiscales específicas implementadas en cada país y a la estructura tributaria más robusta y coordinada en España y Francia dentro de la Unión Europea. En otras palabras, tanto en Perú como en América Latina, la recolección de impuestos de medicamentos, equipos médicos e insumos sufrió un impacto negativo debido a las estrategias de liberación y disminución de impuestos durante la pandemia. A pesar de ser necesarias, estas acciones provocaron una reducción en los ingresos tributarios, lo que afectó de manera considerable la capacidad de recaudación de los estados.

1.3 Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Qué relación existe entre la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023?

1.3.2. Problemas específicos

¿Qué relación existe entre los fundamentos doctrinarios de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023?

¿Qué relación existe entre el impuesto general a las ventas y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023?

¿Qué relación existe entre el impuesto a la promoción municipal y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023?

¿Qué relación existe entre la percepción de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023?

¿Qué relación existe entre el Ad valorem y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023?

1.4 Antecedentes

1.4.1. Antecedentes nacionales

Barbarán (2022) en su trabajo de investigación, tiene por objetivo efectuar un análisis sobre la viabilidad legal y económica de los proyectos de Ley, relativos al denominado: “Impuesto a las grandes fortunas o a la riqueza” propuestos por tres grupos políticos del congreso (Período legislativo 2020- 2021) como una solución a la baja recaudación tributaria, se trata de una investigación con enfoque cualitativo y se aplicó el método comparado en Latinoamérica y Europa, observando que la tendencia mundial, sobre todo en Europa ha sido derogar el impuesto al patrimonio o a la riqueza debido a que finalmente este impuesto no cumple con los objetivos de su creación y lejos de generar beneficios, provoca reducción de inversiones, fuga de capitales y evasión tributaria. La conclusión es que el impuesto sobre la fortuna, la riqueza o el patrimonio no es el método apropiado para incrementar la recaudación fiscal, dado que, desde una perspectiva económica, el costo-beneficio es negativo y, desde una perspectiva legal, tal medida sería inconstitucional, asimismo una de las opciones sugeridas para incrementar la recaudación podría ser: disminuir la informalidad, disminuir los índices de corrupción y aumentar la eficiencia en el desembolso público. A esto se le podría añadir lo indicado por el BID (impulsar la recaudación del impuesto predial). Otra estrategia paliativa para enfrentar el elevado desempleo del estado sería pedir un único apoyo solidario a las compañías que no han sido impactadas por la pandemia.

Meza (2023), en su tesis tuvo por propósito establecer el incumplimiento del principio de neutralidad, aplicando el sistema de percepciones del impuesto general a las ventas en la zona de la aplicación del régimen de percepciones del impuesto general e importación de bienes. Es un estudio cualitativo que utiliza información de datos, es descriptiva, exploratoria, deductiva-sintética, correlacional, transversal; donde se examinó los elementos técnico-jurídicos producidos por la violación del principio de neutralidad mediante la implementación de la percepción IGV en la importación de bienes de importancia. La problemática identificada está relacionada con la eficacia de la recolección de impuestos y el nivel de recaudación de impuestos, cumplimiento fiscal del IGV, la toma de decisiones en la administración financiera económica de la empresa, concluyendo que las compañías de importación y las circunstancias del mercado en las que la elasticidad precio de la mercancía. Asimismo, los resultados logrados indican insuficiencia en los principios básicos, de la emisión de la normativa correspondiente, fallos y divergencias en la misma definición del carácter legal de la percepción IGV en la importación de mercancías, productos, impacto en el mecanismo de repercusión-deducción IGV debido a la acumulación y arrastre del crédito fiscal, ya que se establece un porcentaje mínimo de aumento en el crédito fiscal y el valor en el acto de venta, lo que facilita la finalización del cumplimiento del principio de neutralidad mediante la implementación de la percepción IGV en el tránsito de mercancías.

Santander (2023), su investigación tuvo por objetivo demostrar la influencia de la COVID 19 en la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Utcubamba, durante el ejercicio fiscal 2020, estableciendo, además, si el aislamiento, el riesgo sanitario la incertidumbre y la actividad económica influyeron en este hecho. Este es un estudio de tipo no experimental, de tipo transversal, con un grupo de 96 funcionarios municipales a los que se les aplicó una encuesta. Los datos fueron evaluados de confiabilidad utilizando el Alfa de Cronbach, resultando 0.824 para COVID 19 y 0.831 para la variable recaudación de impuestos.

Para verificar la normalidad de los datos, se aplicó la prueba de Kolmogorov-Smirnov. Se empleó un modelo de regresión lineal sencilla para estudiar el impacto de la variable independiente en la variable dependiente. Respecto a las conclusiones del estudio, se observa una calificación moderadamente positiva entre las variables, con un coeficiente de calificación $R = 0,614$ que señala una calificación moderadamente positiva. Esto significa que las variables COVID 19 y recaudación fiscal están vinculadas con una intensidad de 0,614, el coeficiente de determinación $R^2 = 37,8\%$ representa el porcentaje de las variaciones en la recaudación de impuestos que se explican por la variable COVID 19. Además, se nota que p valor es cero (0,00) y es inferior al nivel de significancia, por lo que la hipótesis es rechazada, nula H_0 , y se deduce que el COVID 19 afecta la recaudación fiscal del año 2020 en la Municipalidad Provincial de Utcubamba-2020.

Tuesta (2022), en su trabajo de investigación cuyo objetivo establecer el impacto del cierre de la economía debido a la pandemia en la recolección de impuestos del departamento de Loreto durante el año 2020. Con este propósito, se realiza este estudio de naturaleza Cuantitativa, de nivel Correlacional y de diseño No Experimental. El estudio determina que el cierre de la economía debido a la pandemia repercute negativamente en la recolección de impuestos del departamento de Loreto durante el año 2020, corroborado por el Coeficiente de Correlación $r = -0.779862623$; lo que muestra una notable evaluación inversa estadística entre la variable independiente (cierre económico) y la variable dependiente (recaudación fiscal). El Impuesto a la Renta fue la categoría de impuestos que presentó la mayor reducción en la recaudación fiscal, descendiendo en un promedio mensual de S/ -7,395.50 millas (-38.62%). En la misma línea, el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría fue el impuesto que registró la mayor repercusión negativa en la recolección de impuestos debido a la pandemia del COVID-19 durante el año 2020. En cambio, el estudio de los impuestos aduaneros revela que la recolección de tributos presentó un comportamiento fluctuante durante todo el periodo 2020.

Cornejo (2017) indica en su tesis que el objetivo fue determinar de qué manera influye la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú. Este estudio de investigación facilita la comprensión de la relevancia que tiene que tener como objetivo eliminar la evasión fiscal y la informalidad, y cómo esto impacta en la recaudación tributaria afecta la inversión pública y consecuentemente el bienestar del país, el beneficio colectivo de los ciudadanos. La investigación es de naturaleza básica, su nivel es explicativo y su diseño es no experimental, transversal y su enfoque es cuantitativo. La muestra estuvo compuesta por 384 aportantes empresariales. El método empleado fue la encuesta y los instrumentos para la recopilación de datos consistieron en dos escalas de opinión aplicadas a los participantes. Se empleó el criterio de expertos para determinar la validez de los instrumentos y para determinar la fiabilidad de cada instrumento, se aplicó el alfa de Cronbach, que resultó ser alto en ambas variables: 0,872 en el caso de la evasión fiscal y 0,860 en el caso de la recaudación fiscal. La tesis concluye que hay un impacto y ese impacto es negativo de la evasión fiscal en la recaudación fiscal es negativo, como se evidencia en la evidencia. Con el estadístico de regresión ordinal que demostró un impacto del 90,8% en la población, variable evasión fiscal en relación a la recaudación de impuestos.

1.4.2. Antecedentes internacionales

Matos (2021), esta investigación estudia como el sistema fiscal abarca el conjunto de tributos que se imponen en una sociedad, incluyendo los componentes que lo componen, de su gestión, la recolección y la supervisión. Asimismo, señala que las reformas fiscales tienen un momento adecuado para implementarse, la cual se basa en las circunstancias económicas, políticas y sociales del país que realiza la reforma. Es necesario distinguir de manera precisa el momento del debate del momento de la discusión, la puesta en marcha o ejecución de la reforma fiscal, son periodos diferentes. La concepción de la implementación de una reforma fiscal puede causar dudas en ciertos actores financieros, que los impulse a tomar decisiones

incorrectas e ineficientes. Concluye además que, República Dominicana está en la etapa de debate de una propuesta de ley, puesta en marcha de una reforma tributaria completa. Sin embargo, se debe analizar con minuciosidad, la reforma tributaria es apropiada en medio de una crisis financiera causada por la pandemia de covid-19, especialmente porque se debería abordar el asunto de los impuestos, seguida por el gasto público variable, que son las dos caras de la moneda que se utilizan para el gasto público, hace referencia a las finanzas públicas.

García (2023), el estudio de investigación examinó los diversos elementos que tienen relación entre sí, con la adquisición de la materia por parte de las compañías especializadas en el montaje de baterías de montacargas, ya que estas fueron impactadas por varios factores, especialmente en situaciones específicas, eventos poco propicios como la pandemia del COVID-19, lo que llevó a definir el objetivo general del estudio que fue establecer cómo las importaciones de insumos afectan el costo de producción de las empresas de montaje de vehículos, baterías para vehículos de montacargas en la provincia de Guayas, a través de métodos de investigación orientados al desarrollo de la evaluación de los resultados económicos. Así, sus variables se descompusieron asentándolas en una fundamentación teórica coherente. La investigación fue desarrollada en la provincia del Guayas, dado que la mayoría de las importaciones de la materia prima utilizada en el ensamblaje se efectúan por vía marítima, y debido a que se refiere a componentes de gran volumen. La metodología empleada en este estudio se centró en aspectos cuantitativos, empleando tipos de investigación descriptiva correlacional, en este proceso se empleó como herramienta la creación de una tabla de datos basada en la información obtenida de fuentes oficiales. Este contenido se analizó utilizando el software de análisis estadístico SPSS 25, con el objetivo de establecer la correlación entre las variables. Se determinó que la importación de materias primas sí influyó en el costo de la producción, la fabricación de las baterías para montacargas, como se demostró en el resultado obtenido.

Coloma (2022) en su trabajo de investigación indica que dentro del contexto de la pandemia provocada por la covid-19, esta tesis explora las estrategias de recaudación de impuestos que han implementado los países a nivel global con la finalidad de mitigar el efecto económico social que esta ha provocado. Se lleva a cabo un estudio comparativo de las acciones llevadas a cabo entre los países de Ecuador, Argentina y España, basándose en las recomendaciones proporcionadas por las entidades internacionales pertinentes en el tema. El objetivo es brindar a la academia conocimiento acerca de las económicas de los Estados para manejar circunstancias de emergencia, con la finalidad de promover el equilibrio presupuestario en sus finanzas públicas y asegurar los derechos de sus residentes.

Manotoa (2015) en su trabajo de investigación, el objetivo de esta tesis es examinar las dificultades legales tributarias provocadas por la importación al Ecuador de ciertos productos clasificados como medicamentos por la autoridad sanitaria y que son vistos como suplementos alimenticios por la autoridad aduanera. Esto se debe a que, hasta el momento actual, a pesar de varios fallos de diversas autoridades administrativas e incluso de la Corte Nacional de Justicia, ninguno de estos organismos ha solucionado el problema planteado. En este contexto, durante este estudio examinaré tanto los elementos constitucionales como fiscales de la importación de medicamentos al Ecuador, además de las responsabilidades y competencias de las instituciones públicas involucradas en los procedimientos de importación de medicamentos. Además, considerará cada uno de los anuncios hechos por las diferentes autoridades públicas en relación con la controversial propuesta y examinará las repercusiones de la clasificación de un producto como fármaco o suplemento nutricional. Finalmente, me enfocaré en algunos aspectos que aseguren el ejercicio del derecho a la salud, el acceso a medicamentos de alta calidad, seguros y eficientes, y el derecho a la seguridad jurídica desde el punto de vista fiscal.

Carrillo (2022), señala que, tras un análisis detallado, se evidenció que las estrategias de promoción y las condiciones en las que se desarrollan las importaciones pueden afectar

negativamente el sistema tributario. Estas prácticas, orientadas a maximizar el beneficio económico individual de las empresas, terminan perjudicando tanto a la Administración Tributaria como a la sociedad en general, ya que reducen el aporte tributario a través del pago de impuestos directos y limitan el acceso de la población a servicios esenciales como la salud. A nivel nacional, se observa que el gasto en promoción y publicidad ocupa un lugar importante en el presupuesto del sector, justo después de los costos laborales, especialmente los relacionados con visitadores médicos. No obstante, este tipo de gasto representa un riesgo significativo, tanto desde una perspectiva fiscal por la deducibilidad de estos gastos como social por el impacto que tiene en la equidad del acceso a la salud. Al revisar a fondo el componente promocional, se descubrió que un 61% del mismo está destinado a auspicios a médicos y entrega de muestras médicas, acciones que pueden considerarse poco éticas, ya que buscan influir en la toma de decisiones médicas. A raíz de estos hallazgos, la recomendación es limitar este tipo de gastos publicitarios y promocionales.

1.5 Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación práctica

La justificación práctica de la presente investigación se fundamentó en diversos factores cruciales vinculados con la recolección de impuestos en Perú, particularmente en el marco de la importación de medicamentos, equipos e insumos médicos antes y después de la pandemia del COVID-19, los aspectos significativos, son las restricciones de importación; los bienes importados a Perú se rigen por diversos tributos, entre los que se incluyen el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto de Promoción Municipal (IPM). El IGV se impone a un ritmo del 16% y el IPM a un ritmo del 2%, lo que resulta en un total del 16% sobre el valor del bien importado más los derechos de aduana y otros impuestos correspondientes.

En el transcurso de la pandemia de COVID-19, se registró un incremento considerable en la necesidad de medicamentos, equipos e insumos médicos. Esto provocó un aumento en la

importación de estos productos, lo cual impactó en la recolección de impuestos en aduanas y en las ventas. La pandemia también desencadenó modificaciones en las políticas fiscales y tributarias para simplificar la importación de productos indispensables. Por ejemplo, podríamos haber establecido exenciones o disminuciones provisionales de impuestos para garantizar la disponibilidad de estos productos.

La tesis se fundamentó en la relevancia de comprender cómo la recaudación de impuestos en la importación de medicamentos, equipos e insumos médicos ha sido impactada por la pandemia de COVID-19, y cómo estos cambios afectan la economía en el Perú.

1.5.2. Justificación teórica

La justificación teórica de la presente investigación se fundamentó en diversas teorías y conceptos esenciales en el ámbito de la economía y la política fiscal. Los aspectos significativos como la Teoría de la Obtención de Impuestos que refiere la recolección de impuestos que es un elemento fundamental en la política fiscal de cualquier nación.

Duverger (1982), indica que los tributos constituyen la principal fuente de ingresos del Estado y facilitan la financiación del desembolso público, incluyendo servicios fundamentales como la salud.

Amat y León (1983), indican que la teoría fiscal propone que la organización y la eficacia de los sistemas de recolección de impuestos pueden tener un impacto considerable en la economía, incidiendo en la inversión, el consumo y el bienestar social.

Giuliani (2011), expresa que los impuestos ad valorem, tales como los derechos aduaneros aplicados a la importación de productos, se fundamentan en el valor del bien. Este tipo de impuesto tuvo una justificación teórica ya que posibilitó una proporción proporcional al valor de los productos importados, lo que resultó más justo y eficaz. Los tributos específicos se imponen a una tasa fija por cada unidad de producto, sin importar su valor. La selección de

impuestos ad valorem y específicos se basa en las metas de la política fiscal y las particularidades del mercado.

1.5.3. Justificación metodológica

La justificación metodológica de la investigación estableció una perspectiva clara y organizada para examinar la recaudación de impuestos en la importación de medicamentos y equipos médicos, en un escenario vital como el que ha provocado la pandemia. Esta técnica no solo posibilita alcanzar las metas propuestas, sino que también favorece la comprensión de las dinámicas tributarias en un sector crucial para la salud pública.

La recolección de impuestos es esencial para financiar las políticas públicas, particularmente en el ámbito de la salud. La pandemia de COVID-19 ha modificado de manera notable las dinámicas económicas y tributarias, impactando el tránsito de importaciones de fármacos y equipos de salud. El estudio del periodo 2019-2023 facilitó la observación de las fluctuaciones en la recolección de impuestos previo, durante y posterior a la pandemia, lo cual resulta crucial para comprender cómo las políticas fiscales han reaccionado ante circunstancias de emergencia.

El estudio aportó datos relevantes acerca de la eficacia de la recolección de impuestos en el sector sanitario, favoreciendo la creación de políticas fiscales más eficaces y ajustadas a circunstancias de crisis.

1.6 Limitaciones de la investigación

No se observó limitaciones.

1.7 Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

1.7.2. *Objetivos específicos*

Identificar la relación que existe entre los fundamentos doctrinarios de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Describir la relación que existe entre el impuesto general a las ventas y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Identificar la relación que existe entre el impuesto a la promoción municipal y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Describir la relación que existe entre la percepción de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Describir la relación que existe entre el Ad valorem y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

1.8 Hipótesis

1.8.1. *Hipótesis general*

Existe relación significativa entre la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

1.8.2. *Hipótesis específicas*

Existe relación significativa entre los fundamentos doctrinarios de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Existe relación significativa entre el impuesto general a las ventas y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Existe relación significativa el impuesto a la promoción municipal y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Existe relación significativa entre la percepción de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Existe relación significativa entre el Ad valorem y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual

Ad Valorem

El término Ad Valorem proviene del latín y significa "de acuerdo al valor". Este tipo de gravamen se determina como una proporción del valor de los productos importados. Durante la importación de fármacos y dispositivos médicos, se aplica el impuesto Ad Valorem al valor CIF (costo, seguro y flete) de los productos. Este método posibilita que los tributos se modifiquen en base al valor del producto, lo que significa que, a mayor valor, el impuesto a pagar se incrementará. Este tipo de recolección de tributos es habitual en numerosos países y afecta directamente el costo final de los productos importados (Bonilla, 2002).

IGV (Impuesto General a las Ventas)

El IGV es una tasa indirecta de consumo que se implementa en numerosos países, entre ellos Perú. Este gravamen se impone a la comercialización de productos y servicios, así como a las importaciones. Para la importación de fármacos y dispositivos médicos, el IGV se determina a partir del valor CIF más el Ad Valorem. Este impuesto es esencial para la recolección de impuestos y constituye una significativa fuente de ingresos para el Gobierno. En Perú, el IGV tiene un porcentaje del 16%, y su recolección es vital para financiar el sistema sanitario y otros servicios de carácter público (Cosciani, 1969).

IPM (Impuesto a la Promoción Municipal)

El IPM es un gravamen que se impone a las importaciones y está diseñado para financiar iniciativas de desarrollo en las municipalidades. Este impuesto se determina en base al valor de los productos importados y generalmente es un porcentaje constante. Dentro del marco de la importación de fármacos y dispositivos médicos, el IPM aporta a la captación de recursos que pueden emplearse en iniciativas de salud y bienestar a escala local (Gonzales y Vega, 1989).

Medicamentos

Los fármacos son compuestos químicos empleados para el tratamiento, prevención o diagnóstico de enfermedades en seres humanos y animales. Sus formas pueden variar, incluyendo tabletas, líquidos, inyecciones, entre otras (Ugarte, 2019).

Pandemia de COVID-19

Es un suceso de salud pública nunca antes visto que ha impactado a la población global, provocando una crisis de salud pública de gran envergadura. Las respuestas a nivel mundial han contemplado acciones de contención y vacunación, siendo la administración constante de la enfermedad esencial para evitar futuras olas y atenuar su efecto (Barbarán, 2022).

Percepción

La percepción es un sistema de recolección anticipada de dinero que se utiliza para ciertos bienes y servicios, incluyendo las importaciones. Este sistema posibilita que el Estado obtenga un porcentaje extra sobre el valor de los productos importados, basándose en la expectativa de recolección del impuesto correspondiente (como el IGV). En la importación de medicamentos y equipos médicos, la percepción se utiliza como un anticipo del IGV, lo que implica que el importador tiene que abonar este importe al realizar la importación, y luego podrá reembolsar con el IGV que debe abonar en su declaración fiscal (Pérez, 2020).

Recaudación tributaria

La recaudación de impuestos hace referencia al procedimiento por el cual el Estado genera ingresos a través de la imposición de impuestos a los ciudadanos y a las compañías. Estos ingresos son cruciales para sufragar el desembolso público, que incluye servicios fundamentales como la salud, la educación y la infraestructura. Dentro del marco de la importación, la recolección de impuestos implica los tributos que se imponen a los productos

que entran al país, garantizando que los bienes importados aporten al financiamiento del Estado (Duverger, 1982).

Recursos médicos

Son elementos y recursos imprescindibles para la provisión de servicios sanitarios. Esto abarca artículos tales como jeringas, vendajes, guantes, exámenes de diagnóstico y otros materiales de consumo (Ugarte, 2019).

2.2. Bases teóricas

2.2.1. La recaudación de impuestos:

Para Amat & León (1983), señala que la recaudación de impuestos es un elemento crucial del sistema fiscal de una nación, ya que es esencial para sufragar el desembolso público y asegurar el funcionamiento de servicios vitales como la salud. La importación de fármacos, equipos e insumos médicos es un sector crucial, particularmente en el marco de la pandemia de COVID-19, que ha modificado tanto la necesidad como la provisión de estos productos.

Ruiz de Castilla (2005), indica que la recolección de impuestos hace referencia al procedimiento a través del cual el Estado logra obtener ingresos a través de tributos.

Cosciani (1969), expresa que es crucial la recolección de impuestos para financiar programas de salud, educación e infraestructura. Las tasas de importación representan una fuente significativa de ingresos tributarios

Las principales vías de ingresos para la recolección de impuestos en una nación comprenden impuestos sobre los ingresos de individuos y entidades, impuestos al consumo como el IVA, impuestos sobre la propiedad, impuestos a la seguridad social, impuestos sobre el patrimonio, impuestos sobre el comercio y otros impuestos y recaudaciones por multas y sanciones.

2.2.2. Importación de Fármacos y Equipamiento Médico

Rubio (2017), señala que la importación de fármacos y dispositivos médicos conlleva la llegada de productos al país para su venta y reparto. Este procedimiento está sujeto a regulaciones aduaneras y fiscales que persiguen asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de las leyes tributarias.

Barbarán (2022), manifiesta que la importación de medicamentos y equipos médicos está supervisada por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), que pertenece al Ministerio de Salud (MINSA). La DIGEMID es el organismo responsable de regular en Perú los medicamentos, aparatos médicos y otros productos vinculados a la salud. Esta normativa abarca la expedición de certificados de salud y la vigilancia de la calidad y seguridad de los productos importados.

2.2.3. Especies de Impuestos en la Importación Tarifas de Importación

Villegas (2001) indica que las especies de impuesto de importación son las siguientes:

2.2.3.1 Impuesto Sobre Valores (Ad Valorem)

Villegas (2001), manifiesta que la tasa Ad Valorem es un impuesto que se determina en base a un porcentaje del valor de los productos importados, esto se refiere a una diversidad de productos, incluyendo los fármacos. Este impuesto puede fluctuar dependiendo de la categoría arancelaria y las políticas fiscales actuales.

Es una forma de gravamen aduanero que se impone al valor de los productos importados. Este gravamen se determina en base al valor aduanero de los productos, que abarca el costo de fabricación (FOB), el flete y el seguro (CIF).

2.2.3.2 Impuesto General de Ventas (IGV)

Villegas (2001), indica que el Impuesto General a la Ventas es un impuesto indirecto que se impone a la comercialización de productos y servicios, incluyendo artículos importados. En Perú, el IGV tiene una tasa del 16 %. Este impuesto es esencial para la recolección de

impuestos e impacta directamente en el precio de los fármacos y dispositivos médicos para los usuarios.

León (2013), señala que es un impuesto obligatorio que se impone a la venta de productos y servicios efectuados en el país. Este gravamen es un elemento fundamental del sistema tributario de Perú y se distingue por ser un impuesto indirecto, lo que implica que es recolectado por intermediarios (como comerciantes y proveedores de servicios) y finalmente es abonado por el consumidor final. Las principales características del IGV, están referidas a todas las etapas del ciclo de producción y distribución de productos y servicios, desde la fabricación hasta la comercialización al cliente final. Se refiere tanto a la comercialización de propiedades inmobiliarias como a la prestación de servicios, ya sea por individuos o entidades jurídicas.

2.2.3.3 Impuesto Municipal de Promoción (IPM)

Villegas (2001), manifiesta que el IPM es un gravamen que se impone en ciertas zonas y está diseñado para financiar proyectos de crecimiento local. Su uso en las importaciones puede fluctuar, y resulta crucial examinar su efecto en la evaluación total vinculada al sector de la salud. es un impuesto que se impone a las transacciones que están sujetas al Impuesto General de Ventas (IGV). Este gravamen tiene un índice del 2% y se recolecta a escala nacional, gestionado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Las ganancias provenientes del IPM se asignan al Fondo de Compensación Municipal (Foncomun), que reparte los recursos entre todas las municipalidades distritales y provinciales del país para sufragar proyectos y acciones de fomento y mejora en las comunidades locales.

2.2.4. Contexto Regulatorio y Financiero

2.2.4.1. Marco Regulatorio Previo a la Pandemia (2019). Ugarte (2019), previo a la pandemia, la Ley General de Aduanas y el Código Tributario constituían el marco regulatorio

fiscal en el Perú. Estas regulaciones controlaban la recaudación de impuestos por la importación de medicamentos y dispositivos médicos, con el objetivo de equilibrar la demanda de ingresos tributarios con el acceso a productos sanitarios. El país se encontraba ante retos vinculados con la evasión de impuestos y la evasión fiscal. La informalidad en el sector de la salud, lo que limitaba la efectividad del sistema tributario.

Perú disponía de un sólido marco normativo que fomentaba la inclusión financiera, la transparencia y la estabilidad del sistema financiero. La economía del Perú exhibía un crecimiento constante, con una política monetaria cautelosa y un control de la inflación. No obstante, se presentaban retos en el crecimiento de los mercados de capital y en la administración de riesgos financieros.

2.2.5. El Código Tributario

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2021), señala que el código tributario aprobado mediante Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, constituye el marco jurídico que rige las relaciones legales derivadas de los impuestos.

Ruiz de Castilla (2016), manifiesta que este código está bajo la gestión de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y dicta las reglas y procesos para la instalación, alteraciones, interrupción y supresión de impuestos, además de la otorgación de ventajas fiscales. A continuación, se describen los elementos fundamentales del Código Tributario en cuanto a los tributos:

2.2.5.1. Descripción y Categorización de los Impuestos. De acuerdo a lo indicado por el MEF (2021), en el Código Tributario establece el concepto común de tributo, que incluye impuestos, contribuciones y tasas. Cada uno de estos impuestos posee atributos particulares:

2.2.5.1.1. Impuesto. Se refiere al impuesto cuyo pago no genera una compensación directa en beneficio del contribuyente por parte del Estado, es decir, el impuesto es un

gravamen que se aplica a los ciudadanos y negocios sin un beneficio directo concreto a cambio. León (2003), refiere que es una vía a través de la cual el Estado financia sus acciones y servicios públicos, el abono es obligatorio y se establece en función de la capacidad tributaria del sujeto obligado y los fondos recaudados por medio de tributos se emplean para sufragar el desembolso público, tales como educación, salud, infraestructura y seguridad.

2.2.5.1.2. Contribución. Es el impuesto cuyo debe surgir como resultado generador de beneficios provenientes de la ejecución de obras públicas o de actividades del estado. Una contribución es un impuesto que se aplica a los ciudadanos o corporaciones y que se utiliza para sufragar proyectos o servicios particulares que favorecen a los contribuyentes. En contraposición al impuesto, la aportación está relacionada con un beneficio directo o indirecto que el contribuyente obtiene.

Borda (2011), manifiesta que las aportaciones se emplean para sufragar proyectos o servicios específicos, tales como la edificación de un camino, un parque o un sistema de saneamiento. Hay una conexión más íntima entre lo que se abona y el beneficio obtenido.

2.2.5.1.3. Tasa. Es el impuesto cuyo debe surgir de la entrega efectiva por parte del Estado de un servicio público específico para el contribuyente. Una tasa es un impuesto que se abona por el uso de un servicio público concreto que proporciona el Estado y se trata de un abono por un servicio que se obtiene de forma personal y directa. En contraposición a los impuestos, las tasas se asocian a un servicio particular que se ofrece al contribuyente.

2.2.6. Principio de Legalidad y Reserva de la Ley

Pérez (2020), indica que el Principio de Legalidad es una de las bases esenciales del Estado de Derecho y hace referencia a la exigencia de que todas las acciones del Estado, en particular las que restringen derechos y libertades, estén previamente definidas y reguladas por la legislación. Asimismo, el Principio de Reserva de la Ley es un derecho constitucional que garantiza que ciertas cuestiones de gran relevancia sean reguladas únicamente por leyes, y no

por regulaciones de nivel inferior como decretos o reglamentos. La reserva de ley dicta que determinadas cuestiones deben ser reguladas por leyes, lo que significa que el poder legislativo es el único autorizado para legislar en torno a ellas.

Ruiz de Castilla (2005), refiere que este principio es esencial para salvaguardar los derechos esenciales de los ciudadanos, garantizando que estos derechos no sean infringidos mediante regulaciones de nivel inferior. La reserva de ley puede presentar distintos grados de intensidad, en función de si se necesita una regulación estricta mediante ley o si se permite su aplicación.

Aleinikoff (2010), acota que el Principio de Legalidad garantiza que las acciones del Estado estén previamente normadas por la ley, mientras que el Principio de Reserva de la Ley asegura que determinadas cuestiones de gran relevancia sean reguladas únicamente por leyes, salvaguardando de esta manera los derechos esenciales de los ciudadanos. El Código Tributario establece que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades.

Gonzales & Vega (1989), sostiene que este principio de legalidad asegura que la potestad tributaria se ejerza de manera transparente y justa. Es un principio tradicional en el Derecho. En este escenario, el principio de legalidad establece que los impuestos solo pueden ser establecidos, alterados o eliminados a través de una Ley o Decreto Legislativo. Este criterio se establece para prevenir la formación de impuestos injustos y/o abusivos. Su ley siempre debe observar los procedimientos y regulaciones legales.

2.2.7. La Ley General de Aduanas

MEF (2021), señala que la Ley General de Aduanas aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1053; es la que define el marco jurídico que se aplica al tránsito de bienes hacia y desde la nación. El principal de la Ley General de Aduanas es regular las operaciones de importación y exportación, garantizando la observancia de las regulaciones fiscales y de

comercio internacional. Esto abarca la recolección de tributos, la supervisión de productos legales e ilegales, y la vigilancia del tránsito de individuos y propiedades a través de las fronteras. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que forma parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), gestiona esta normativa.

La Ley General de Aduanas en Perú es un reglamento completo que rige el comercio internacional, garantizando la observancia de las leyes tributarias y comerciales, y promoviendo el tránsito eficaz de bienes y personas a través de sus fronteras.

2.2.8. Marco Legal y Gestión Marco Legal

El marco legal que rige las tarifas y tarifas aduaneras vinculadas a las importaciones y exportaciones se define por la Ley General de Aduanas en Perú.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es el organismo responsable de la puesta en marcha y cumplimiento de esta ley, garantizando que todas las actividades aduaneras se lleven a cabo conforme a las normativas actuales. A continuación, se describen los elementos fundamentales de la Ley General de Aduanas y la función de la SUNAT.

2.2.8.1. Elementos esenciales de la Ley General de Aduanas

2.2.8.1.1. Establecimiento de Tarifas y Tarifas de Aduana. La legislación determina las tarifas de aduana que se imponen a las importaciones y exportaciones, que pueden fluctuar dependiendo del tipo de producto, su procedencia y su destino.

Las tarifas aduaneras comprenden derechos de aduana, tributos especiales y otros costos vinculados a las operaciones comerciales a nivel internacional.

2.2.8.1.2. Categoría de Tarifas. La legislación establece la categorización arancelaria de los productos, empleando el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Bienes (SA). Este sistema facilita una categorización homogénea de los productos a escala global.

2.2.8.1.3. Análisis Aduanero. La legislación define los procedimientos para establecer el valor aduanero de los productos importados y exportados. Este valor es esencial para determinar los derechos aduaneros y otros tributos pertinentes.

2.2.8.1.4. Proceso Aduanero. La legislación especifica los trámites aduaneros para la importación y exportación de productos, que incluyen la entrega de declaraciones aduaneras, el abono de tributos e impuestos, y la revisión de los bienes.

2.2.8.1.5. Normativas Aduaneras Particulares. La legislación contempla sistemas aduaneros especiales, tales como el sistema de depósito aduanero, el sistema de exportación temporal y el sistema de zona franca, que ofrecen flexibilidad en la gestión de determinadas mercancías.

La Ley General de Aduanas en Perú proporciona el marco legal para regular las tarifas y tarifas aduaneras, mientras que la SUNAT es la entidad responsable de su ejecución y cumplimiento, garantizando que las importaciones y exportaciones se lleven a cabo de acuerdo con las normativas vigentes.

2.2.9. Vigilancia y Supervisión

La SUNAT ofrece un servicio de valoración que debe tenerse en cuenta para las importaciones cuyo valor aduanero se establece durante la inspección física; esto garantiza la exactitud de los valores declarados y la aplicación de los aranceles pertinentes. La SUNAT lleva a cabo inspecciones y auditorías para asegurar que los contribuyentes respeten sus responsabilidades fiscales.

Villegas (2001), señala que esto abarca las evaluaciones declaraciones juradas, es decir la comprobación de la precisión y autenticidad de las declaraciones juradas que los contribuyentes han presentado. Las auditorías son las inspecciones minuciosas de los registros financieros y contables de los contribuyentes para garantizar el cumplimiento de las

regulaciones tributarias y las inspecciones en el lugar en el que los contribuyentes declaran para confirmar la presencia y condición de los bienes declarados.

Por otro lado, con relación a las sanciones y medidas correctivas, se señala que en caso de incumplimiento, la SUNAT aplica sanciones y medidas correctivas, que pueden incluir: Multas: Por declaraciones inexactas, omisiones o retrasos en el pago de impuestos. Embargos: De bienes y cuentas bancarias de los contribuyentes morosos y suspensión de Actividades: Para aquellos que incumplan gravemente con sus obligaciones.

Villegas (2001), sostiene que, la vigilancia y supervisión de la SUNAT en Perú es un proceso integral que combina controles y fiscalizaciones tradicionales con el uso de tecnologías avanzadas y programas de cumplimiento voluntario. Además, la SUNAT busca asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, promoviendo un ambiente de equidad y justicia fiscal en el país.

2.2.10. Consecuencias de la Pandemia

Según la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (2020), señala que la pandemia de COVID-19 implicó transformaciones importantes en las políticas de impuestos y fiscalidad, asimismo, generó un efecto considerable en la recolección de impuestos en Perú. Las consecuencias más relevantes son el descenso en la Recaudación de Impuestos. El Perú sufrió una notable reducción durante el 2020. De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el ingreso fiscal disminuyó en un 17.4% en 2020 a causa del efecto de la pandemia del COVID-19.

El Impuesto General a las Ventas (IGV) interno registró una recaudación de S/ 32,708 millones, lo que significó una reducción del 15.2% respecto al año anterior, principalmente debido a una disminución en la demanda interna durante el 2020, debido al rendimiento inferior de la demanda interna durante el 2020. El ingreso bruto de impuestos internos llegó a S/ 83,416 millones en 2020, mostrando una disminución del 16.7%.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2020) indica que el descenso de la actividad económica fue uno de los elementos clave que impactó en la recaudación de impuestos. La pandemia provocó un descenso económico que impactó de manera directa en la habilidad del Estado para recaudar impuestos. La crisis financiera provocada por la pandemia impactó de manera considerable en la recolección de impuestos a la promoción municipal, experimentando una disminución significativa en los ingresos de este tipo durante el año 2020.

Estas acciones comprendieron la interrupción temporal de ciertos impuestos y la puesta en marcha de programas de respaldo para empresas y empleados, tanto formales como informales.

La pandemia de COVID-19 provocó una reducción considerable en la recaudación fiscal en Perú, a causa del descenso en la actividad económica, la disminución de la demanda interna y los problemas estructurales de la economía. El Gobierno inició acciones para atenuar el impacto, sin embargo, la recuperación fiscal continúa siendo un reto significativo.

2.2.11. Incrementos y Disminuciones de Impuestos.

Ruelas (2021), manifiesta que se concedieron exenciones temporales en los impuestos para simplificar la importación de artículos médicos indispensables. La necesidad de medicamentos y dispositivos médicos aumentó considerablemente, lo que provocó un aumento en la importación de estos productos y, consecuentemente, en la recaudación de impuestos. Asimismo, se tomarán acciones para optimizar la supervisión aduanera y la supervisión de la calidad de los bienes importados.

Banco Central de Reserva del Perú (2022), señala que el Gobierno de Perú desarrolló diversas acciones fiscales para atenuar el efecto económico de la crisis. Estas acciones comprendieron la interrupción temporal de ciertos tributos y la puesta en marcha de programas de respaldo para empresas y empleados, tanto formales como informales.

La pandemia evidencia los desafíos estructurales de la economía de Perú, tales como el sistema sanitario insuficiente, el escaso sistema de protección social y la limitada inclusión financiera, lo que dificultó aún más la recolección de impuestos y la condición fiscal de la nación.

2.2.12. Evaluación Comparativa Análisis de Contraste

Alarcón (2023), indicó que para llevar a cabo un estudio comparativo y de comparación de las acciones fiscales puestas en marcha por el gobierno de Perú para atenuar el efecto de la pandemia en la recolección de impuestos, se deben tener en cuenta varios factores esenciales mencionados en las referencias suministradas.

Implementadas Medidas Fiscales Aplicadas:

2.2.12.1. Retraso en la Presentación de Declaraciones y Pagos de Impuestos.

Arias (2021), se autorizó el aplazamiento de la declaración y pago de impuestos mensuales y anuales para el 99.5% de las compañías. Esto implicó el aplazamiento de la presentación y abono del Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto a la Renta (IR) correspondientes a marzo y abril de 2020, que se debían efectuar entre el 3 y el 11 de junio de 2020.

2.2.12.2. Suspensión de los Pagos de Impuestos a la Seguridad Social. Durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, se interrumpió el bono de contribuciones a la seguridad social (ESSALUD) y al fondo de compensación por tiempo de servicios (CTS).

2.2.12.3. Disminución de las Tasas de Interés y Sanciones. Se disminuirán los intereses y las sanciones por los pagos atrasados de impuestos. Esto implicó una disminución del 50% en las sanciones por retrasos en los pagos y una disminución del 1.5% al 0.5% mensual en la tasa de interés moratorio.

2.2.12.4. Facilidades para el Pago de Obligaciones Fiscales. Se implementaron simplificaciones para el bono de obligaciones fiscales, facilitando a los

contribuyentes dividir sus obligaciones en hasta 12 cuotas mensuales sin intereses ni sanciones adicionales.

2.2.12.5. Exención de Impuestos para la Sector de la Salud. Se liberó del Impuesto Selectivo al Consumo (IGV e ISC) a la importación de productos y servicios vitales para la gestión de la pandemia, tales como equipos de salud, medicamentos y otros materiales imprescindibles para la salud.

2.2.12.6. Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME). López y Toledo (2021), indica que se determinaron acciones concretas de respaldo a las PYMEs, que incluyen el aplazamiento de los pagos de impuestos y la disminución de las tasas de interés para los préstamos concedidos por el Estado.

2.2.13. Ingresos previos a la Pandemia

Bruno (2021), acota que las ganancias tributarias en Perú previo a la pandemia de COVID-19, en particular en 2019, pueden sintetizarse de la siguiente forma: En 2019, el Gobierno Central obtuvo ingresos fiscales netos de S/ 110,762 millones. Esto implicó un aumento de S/ 6,173 millones en valor nominal y un aumento del 3.7% en términos reales en comparación con el año 2018.

En 2019, la recaudación tributaria constituyó el 19,9% del Producto Bruto Interno (PBI).

Otros informes señalan que, en 2019, los ingresos fiscales del Gobierno Central constituyeron el 14,2% del PBI. Respecto a la descripción de los Gastos Tributarios, en el 2019, los ingresos procedentes de los recursos que integran el sistema fiscal de Perú se elevaron a S/ 130,254 millones.

El ingreso del Impuesto General de Ventas (IGV)

Según el MEF (2019) indica que la recaudación de impuestos asociados a la importación de medicamentos era estable, con margen para mejorar en términos de fiscalización y cumplimiento.

Comparativa con Periodos Anteriores.

En relación con el PBI en porcentaje, los ingresos fiscales en 2019 superaron ligeramente a los del año anterior, lo que evidencia un incremento en la recaudación de la mayoría de los impuestos.

Por lo tanto, previo a la pandemia de COVID-19, Perú experimentó un incremento en sus ingresos fiscales netos del Gobierno Central, llegando a S/ 110,762 millones en 2019. Estos ingresos constituyeron entre el 14,2% y el 19,9% del Producto Interno Bruto, en función de la fuente del dato. La recolección del IGV y otros tributos también evidenció fluctuaciones, con algunos registrando aumentos y otras reducciones en relación a años anteriores.

2.2.14. Recaudación tras la Pandemia

La recaudación de impuestos en Perú después de la pandemia de COVID-19 ha demostrado una tendencia de recuperación, pese a los retos considerables.

2.2.14.1. Inicial Descenso y Recuperación. Varona (2021), señala que, en el transcurso de la pandemia, la recaudación de impuestos sufrió una reducción significativa. Durante el periodo de enero a julio de 2020, los ingresos fiscales del Gobierno Central experimentaron una reducción del 21.2% en relación con la misma etapa del año anterior.

No obstante, desde julio de 2020, se notó una mejora en la recaudación. En julio de 2020, el Gobierno Central obtuvo ingresos fiscales de S/ 6,406 millones, en comparación con los S/ 4,521 millones obtenidos en junio de 2020. Sin embargo, este monto todavía implicaba una disminución del 20,6% en términos reales en comparación con julio del año anterior.

2.2.14.2. Impacto de Medidas Tributarias. SUNAT (2021), indica que el Gobierno de Perú desarrolló diversas acciones fiscales con el fin de atenuar el efecto económico de la

crisis, entre ellas la extensión del Impuesto a la Renta (IR) y del Impuesto General a las Ventas (IGV), la liberación anticipada de recursos de detracciones. y la instauración del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento. Estas acciones contribuyeron a reducir la recaudación, pero también contribuyeron a preservar la liquidez económica. La normalización de los pagos aplazados también tuvo un impacto en la recuperación notada en julio de 2020.

El ingreso fiscal en Perú después de la pandemia ha demostrado una tendencia de recuperación, aunque con fluctuaciones considerables. Las acciones fiscales puestas en marcha durante la crisis contribuyeron a atenuar el efecto económico, pero también contribuyeron a la reducción inicial de la recaudación. Conforme la economía se recupera, la recaudación ha experimentado un mejoramiento, aunque aún existen retos para volver a los niveles previos a la pandemia y alcanzar los objetivos fiscales fijados.

En general el aumento de los beneficios: en la recolección de impuestos se dio debido al crecimiento de las importaciones y a las medidas fiscales puestas en marcha para facilitar el acceso a productos sanitarios, además, la ampliación de políticas o tácticas fiscales se adaptaron a los cambios en las condiciones del mercado, incluyendo incentivos para la importación de fármacos y el impulso de la formalidad.

2.2.15. Desgravaciones y Disminuciones en los Impuestos

En medio de la pandemia del COVID-19, se establecen deducciones y disminuciones fiscales para simplificar la importación de productos de medicina esencial. Estas acciones provisionales contribuyeron a garantizar el acceso a medicamentos y equipos médicos requeridos para enfrentar la crisis de salud pública.

Banco Central de Reserva (2020), indica que el gobierno de Perú desarrolló diversas acciones de desgravaciones y reducciones tributarias para simplificar la importación de productos de medicina esencial. El propósito de estas medidas provisionales fue asegurar el

acceso a medicamentos y equipos médicos requeridos para abordar la crisis sanitaria pública.

A continuación, se describen las acciones más relevantes implementadas:

Medidas de Ajustes y Reducción Fiscales

2.2.15.1. Desvinculación del Impuesto General de Ventas (IGV). Se liberó del Impuesto General de Importación a la importación de productos y servicios vitales para el manejo de la pandemia, tales como equipos de salud, fármacos y otros materiales indispensables para la salud. Esta acción permitió disminuir los gastos de importación y simplificar la adquisición de estos productos.

2.2.15.2. Disminución de Obligaciones Aduaneras. Se disminuirán las tarifas de aduana para la importación de aparatos médicos y productos de farmacología indispensables. Esta acción contribuyó a reducir los gastos de compra de estos productos y a agilizar su llegada al país.

2.2.15.3. Promueve los Procedimientos Aduaneros. Los trámites aduaneros para la importación de productos de medicina y farmacología se simplificaron. Esto implicó la disminución de procedimientos burocráticos y la puesta en marcha de sistemas electrónicos de gestión aduanera para acelerar el proceso de importación.

2.2.15.4. Medidas Provisionales y Temporales. Banco Central de Reserva (2020), señala que las acciones de gravamen y reducciones tributarias fueron temporales y provisionales, implementadas durante el período de emergencia sanitaria. Estas acciones se modificaron en función del progreso de la pandemia y las demandas de la población.

Efectos de las Medidas

2.2.15.5. Acceso a Fármacos y Aparatos Médicos. Las acciones de desgravaciones y reducciones tributarias ayudaron a asegurar el acceso a fármacos y dispositivos médicos vitales para el manejo de la pandemia. Esto abarcó respiradores, mascarillas, exámenes de diagnóstico y fármacos requeridos para el manejo de pacientes con COVID-19.

2.2.15.6. Disminución de Gastos. De acuerdo con Apoyo Consultoría (2012), la desgravación tributaria y la reducción de los derechos arancelarios inciden directamente en la disminución de los costos de importación, lo cual genera un efecto económico de abaratamiento de los bienes importados, beneficiando tanto a la población como al sistema sanitario en términos de mayor accesibilidad y eficiencia en el gasto.

2.2.15.7. Promueve el Comercio. Banco Central de Reserva (2020), manifiesta que la simplificación de los trámites aduaneros y la puesta en marcha de sistemas electrónicos de gestión aduanera simplificaron el comercio de productos médicos y farmacéuticos, garantizando una distribución más ágil y eficaz de los mismos.

2.2.15.8. Subsistencia en la Salud Pública. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020), señala que las acciones tributarias implementadas durante la pandemia respaldaron la reacción del sistema sanitario peruano a la crisis, posibilitando un mejor cuidado de los pacientes y una administración más eficaz de los recursos existentes.

Las restricciones y reducciones tributarias aplicadas durante la pandemia del COVID-19 en Perú fueron acciones temporales y provisionales que ayudaron a asegurar el acceso a medicamentos y equipos médicos indispensables. Estas acciones contribuirán a disminuir los gastos de importación, simplificar los trámites aduaneros y respaldar la reacción del sistema sanitario ante la crisis de salud.

2.2.16. Auspicios para la Formalización

El Gobierno de Perú ha establecido varias acciones de incentivos fiscales para promover la formalidad en el sector de la salud. El propósito de estas medidas es reducir la evasión de impuestos y fomentar la eficiencia fiscal. A continuación, se describen las acciones más relevantes implementadas:

Medidas de Incentivos Fiscales

2.2.16.1. Exención de tasas. Consejo Fiscal (2020), manifiesta que se liberó del Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto Selecto al Consumo (ISC) a la importación de productos y servicios vitales para el manejo de la pandemia, tales como equipos de salud, fármacos y otros materiales imprescindibles para la salud. Esta acción posibilitó disminuir los gastos de importación y simplificar la adquisición de estos productos.

2.2.16.2. Disminución de Obligaciones Aduanas. Se disminuirán las tarifas de aduana para la importación de aparatos médicos y productos de farmacología indispensables. Esta acción contribuyó a reducir los gastos de compra de estos productos y a agilizar su llegada al país.

2.2.16.3. Promueve los Procedimientos Aduaneros. Consejo Fiscal (2020), indica que los trámites aduaneros para la importación de productos de medicina y farmacología se simplificaron. Esto implicó la disminución de procedimientos burocráticos y la puesta en marcha de sistemas electrónicos de gestión aduanera para acelerar el proceso de importación.

2.2.16.4. Créditos Tributarios y Exenciones. Escobal y Aldana (2000), señalaron que se implementaron créditos tributarios y deducciones para las compañías del sector de la salud que respetarán las normativas fiscales y de salud. Estas acciones promovieron la formalización de las compañías y la adecuada declaración fiscal.

Las acciones de incentivos fiscales establecidas por el Gobierno del Perú para promover la formalidad en el sector de la salud han tenido un impacto notable en la reducción de la evasión de impuestos y en el fortalecimiento de la eficiencia tributaria. Estas medidas han simplificado el acceso a medicamentos y dispositivos médicos indispensables, incrementado la competitividad de la industria y garantizado un incremento en la recaudación de impuestos.

2.2.17. Evaluación y Análisis del Desempeño de los Impuestos

El Ministerio de Economía y Finanzas ha llevado a cabo evaluaciones minuciosas del desempeño de los impuestos, detectando áreas de optimización y posibilidades para

incrementar la recaudación en el sector de la salud. Estos estudios han facilitado la puesta en marcha de políticas más efectivas y ajustadas a las demandas del sector.

Evaluación de la Eficiencia de los Impuestos

2.2.17.1. Efecto en la Repartición de los Ingresos. De acuerdo al MEF (2020), señala que las medidas fiscales aplicadas durante la pandemia, tales como las ventajas fiscales y las exenciones, influyeron en la repartición de los ingresos familiares. Durante el segundo trimestre de 2020, se observó una notable reducción en el ingreso disponible de las familias, lo que evidencia la necesidad de implementar estrategias de respaldo económico para atenuar las consecuencias de la crisis.

2.2.17.2. Eficiencia Tributaria. La pandemia evidencia la importancia de incrementar la eficacia fiscal en el Perú. La recaudación fiscal en relación al PBI continúa siendo baja en comparación con otros países de la región, lo que señala la necesidad de reformas estructurales para incrementar la base impositiva y optimizar la recaudación.

2.2.18. Planificación Estratégica y Registro Institucional Memoria y Organización Estratégica

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) ha desarrollado estrategias y memorias institucionales que incluyen metas específicas para aumentar la recaudación de tributos en el sector de la salud. Estos documentos funcionan como guía para la implementación de políticas y acciones concretas.

La SUNAT (2019), indica que los elementos fundamentales de la estrategia de planificación y el registro institucional de la SUNAT en lo que respeta a la recaudación de impuestos en el sector médico:

Estrategia de planificación

Objetivos específicos:

Aumento de la recogida: Uno de los objetivos primordiales es incrementar la recaudación de impuestos en el ámbito médico, garantizando que las compañías y expertos de la industria respetan sus responsabilidades tributarias.

Disminución de la Evasión Tributaria: La SUNAT tiene como objetivo disminuir la evasión fiscal en el sector médico a través de la puesta en marcha de medidas de control y supervisión más efectivas.

Promoción de la Formalidad: Se fomenta la formalización de las compañías y expertos del ámbito médico, incentivando la observancia de las normativas fiscales y de salud.

Políticas y Acciones Particulares:

SUNAT (2020), Sencillamente de Procesos: Se han establecido acciones para simplificar los procesos de declaración y pago de tributos, favoreciendo la ejecución de las responsabilidades fiscales por los contribuyentes del sector sanitario.

Aplicación de Tecnología: La SUNAT ha implementado tecnologías de vanguardia con el fin de optimizar la eficiencia en la recolección de tributos. Esto abarca la puesta en marcha de sistemas electrónicos de gestión aduanera y la transformación digital de procedimientos.

Formación y Educación: Se han implementado programas de formación y educación para los contribuyentes del sector médico, ofreciendo datos acerca de sus responsabilidades tributarias y las ventajas de formalizarse.

Organización Estratégica y Organización Organizacional

Zonas Especializadas: La SUNAT dispone de departamentos enfocados en la recolección de impuestos en sectores concretos, entre ellos el sector de la salud. Estos departamentos tienen la responsabilidad de diseñar e instalar las estrategias y políticas particulares para el sector.

Coordinación Interna: Se promueve la colaboración interna entre los distintos departamentos de la SUNAT para garantizar una ejecución eficaz de las políticas y estrategias. Esto abarca la cooperación entre los departamentos de recolección, supervisión y formación en impuestos.

Cooperaciones y Alianzas:

SUNAT (2019), Cooperación con Otros Organismos: La SUNAT trabaja en conjunto con otros organismos gubernamentales, como el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), para garantizar una coordinación eficaz en la puesta en marcha de políticas y acciones específicas para el sector de la salud.

Cooperaciones con el Sector Financiero: Se forman alianzas con entidades y cámaras del sector médico con el objetivo de fomentar la formalización y el acatamiento fiscal. Estas colaboraciones comprenden la ejecución de talleres, seminarios y otras acciones de formación.

SUNAT (2019), ha desarrollado estrategias y memorias institucionales que incluyen metas específicas para aumentar la recaudación de impuestos en el sector sanitario. Estos documentos funcionan como guía para la implementación de políticas y particulares, que incluyen la simplificación de procesos, la utilización de acciones tecnológicas, y la formación y educación de los contribuyentes.

La estructura estratégica de la SUNAT, en conjunto con sus asociaciones y alianzas, garantiza una puesta en marcha eficaz de estas estrategias, favoreciendo el incremento de la recaudación y el cumplimiento fiscal en el ámbito médico. El ingreso tributario en la importación de medicamentos, equipos e insumos médicos en Perú ha sufrido un efecto significativo debido a la pandemia.

III. MÉTODO

3.1 Tipo de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La presente investigación fue de tipo básica, ya que busca ampliar el conocimiento existente sobre el fenómeno estudiado sin la intención directa de aplicarlo de forma inmediata. Según Hernández y Mendoza (2018), la investigación básica se orienta a la generación de nuevos conocimientos teóricos, a partir de la comprensión y explicación de fenómenos de interés. Este enfoque permitió profundizar en el entendimiento de las relaciones entre las variables de estudio.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población de esta investigación estuvo constituida por un total de 70 profesionales que desempeñan funciones en el ámbito de recaudaciones tributarias. De acuerdo con Creswell y Creswell (2023), la definición clara de la población permite delimitar y enfocar el análisis dentro de un contexto definido.

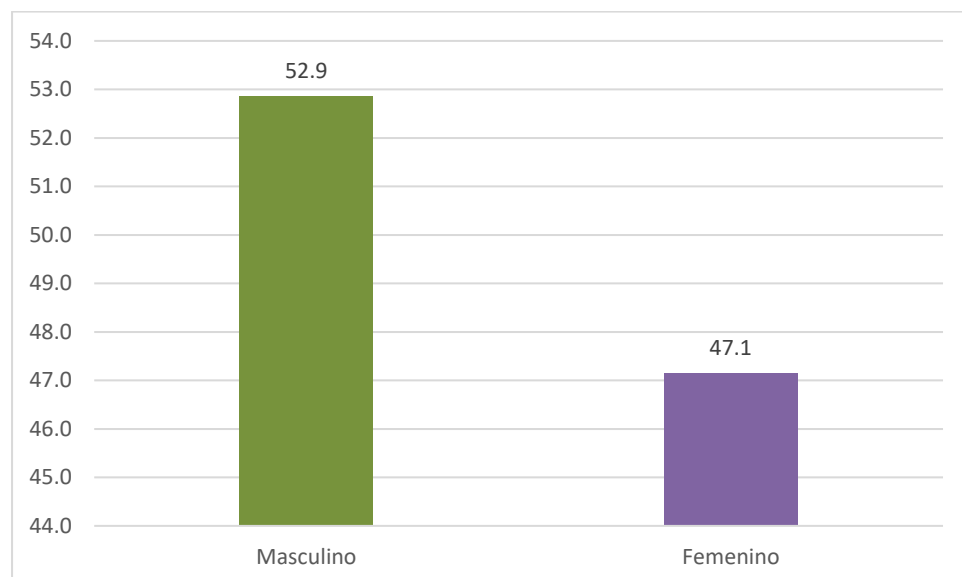
3.2.2 Muestra

La muestra estuvo conformada por la totalidad de la población (70 abogados), debido a que se trata de un grupo manejable que permite recolectar información representativa y confiable para el estudio. Se aplicó un muestreo censal, el cual, según Etikan et al. (2016), es adecuado cuando la población total es limitada y puede ser completamente abordada dentro del marco de la investigación.

Tabla 1*Muestra de estudio*

	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	37	52.9
Femenino	33	47.1
Total	70	100.0

Nota. La muestra está formada por 37 varones (52.9 %) y 33 mujeres (7.1 %) de la muestra.

Figura 1*Muestra de estudio*

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 2

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Preguntas
Recaudación Tributaria	Fundamentos doctrinarios	· La recaudación tributaria · El ingreso fiscal
	Impuesto general a las ventas	· El impuesto general a las ventas es una tasa indirecta · El impuesto general a las ventas es un gravamen
	Impuesto a la promoción municipal	· Es un gravamen · El IPM contempla un porcentaje del impuesto a favor de las municipales
	Percepción	· La percepción es una recolección anticipada · La percepción se utiliza como un anticipo del IGV
	Ad valorem	· Ad valorem, es un impuesto · Ad valorem, es un método
Importación De Medicamentos	Código tributario	· Las personas naturales y jurídicas cumplen · El Código Tributario se encuentra bajo la gestión de la SUNAT
	Ley general de aduanas	· La Ley general de aduanas establece los impuestos · La SUNAT
	Insumos médicos	· Se considera insumos médicos químicos necesarios para el tratamiento · Se considera insumos médicos químicos necesarios para la prevención
	Autorización de DIGEMID	· Autorización de DIGEMID · La DIGEMID, es unidad que controla la fecha de vencimiento del producto.

3.4. Instrumentos

El instrumento principal para la recolección de datos fue un cuestionario estructurado, diseñado específicamente para medir las variables de estudio en el marco de la investigación. Este cuestionario estuvo compuesto por preguntas cerradas y escalas tipo Likert, lo que

permitió conocer las percepciones, actitudes y conocimientos de los participantes de manera precisa y uniforme (Bryman, 2021).

Se diseñó dos cuestionarios, uno para cada variable de estudio, de acuerdo a las normas establecidas por la EUPG.

3.5. Procedimientos

El procedimiento para la recolección de datos constó de las siguientes etapas:

3.5.1. Diseño del cuestionario

Se elaboró un cuestionario basado en los objetivos de la investigación y las dimensiones de las variables, validado por un panel de expertos en el área.

3.5.2. Solicitud de permisos

Se gestionó las autorizaciones necesarias con las instituciones involucradas para acceder a la población objetivo.

3.5.3. Prueba piloto.

Se aplicó el cuestionario a 10 participantes seleccionados al azar para evaluar su claridad y consistencia interna.

3.5.4. Aplicación del cuestionario.

El cuestionario fue aplicado de manera presencial o virtual, dependiendo de las circunstancias, para asegurar la mayor tasa de respuesta posible.

3.5.5. Recolección y organización de datos.

Los datos fueron recopilados y organizados en una base de datos para su posterior análisis.

3.6. Análisis de datos

El análisis de datos se realizó en dos fases:

3.6.1. Análisis descriptivo

Se utilizó medidas de tendencia central (media, mediana) y de dispersión (desviación estándar) para describir las características principales de la muestra y las variables de estudio. Este análisis permitió identificar patrones generales en los datos recolectados (Field, 2022).

3.6.2. *Análisis inferencial*

Para determinar la relación entre las variables, se aplicó pruebas estadísticas como el coeficiente de correlación de Pearson, o correlación de Spearman. Las pruebas fueron realizadas utilizando el software estadístico SPSS versión 28, que garantiza precisión y confiabilidad en los cálculos (Pallant, 2020).

Se estableció un nivel de significancia del 5% ($p < 0.05$) para aceptar o rechazar las hipótesis planteadas.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados del estudio

4.1.1. Resultados descriptivos de la variable X: Recaudación tributaria

4.1.1.1. Resultado de la variable (X)

Tabla 3

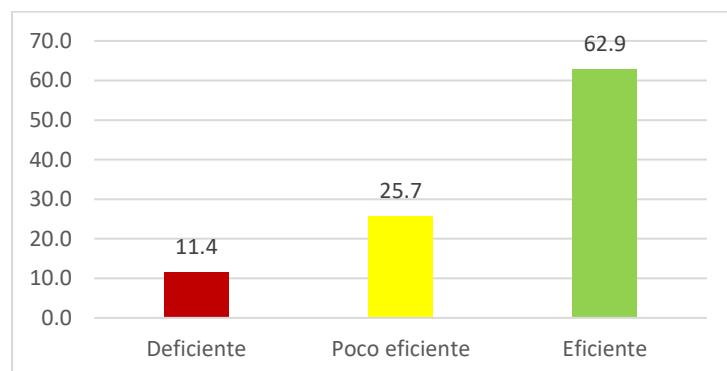
Recaudación tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	8	11.4
Poco eficiente	18	25.7
Eficiente	44	62.9
Total	70	100.0

Nota. La mayoría de los evaluados (62.9%) percibe que la recaudación tributaria es eficiente, lo que sugiere una valoración positiva del sistema en cuanto al cumplimiento de sus objetivos de captación de recursos. Sin embargo, un 25.7% considera que dicha recaudación es poco eficiente, lo cual evidencia la existencia de percepciones críticas sobre posibles limitaciones en los procesos o en la equidad del sistema. Además, un 11.4% califica la recaudación como deficiente, señalando preocupaciones más profundas que podrían estar relacionadas con problemas estructurales, evasión fiscal o debilidades en la administración tributaria.

Figura 2

Recaudación tributaria



4.1.1.2. Resultado por dimensiones de la variable (X)

Tabla 4

Fundamentos doctrinarios

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	10	14.3
Poco eficiente	8	11.4
Eficiente	52	74.3
Total	70	100.0

Nota. El 74.3% de los encuestados considera que los fundamentos doctrinarios aplicados son eficientes, lo cual evidencia una amplia aceptación y valoración positiva respecto a su solidez teórica, coherencia normativa y utilidad en la interpretación jurídica. Por otro lado, el 11.4% opina que estos fundamentos son poco eficientes, lo que podría reflejar dudas sobre su aplicabilidad práctica, consistencia en contextos específicos o adecuación a la realidad institucional. Asimismo, un 14.3% los califica como deficientes, lo cual plantea una preocupación significativa respecto a posibles vacíos conceptuales, falta de actualización doctrinal o desconexión con los desafíos actuales del sistema legal.

Figura 3

Fundamentos doctrinarios

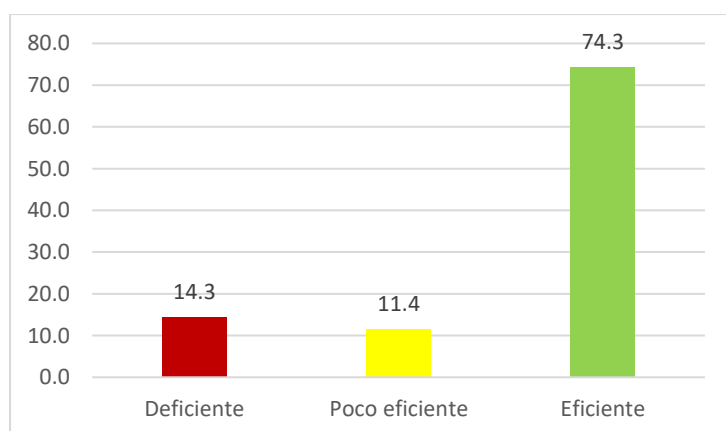


Tabla 5*Impuesto general a las ventas*

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	7	10.0
Poco eficiente	18	25.7
Eficiente	45	64.3
Total	70	100.0

Nota. Un 64.3% de los encuestados considera que el Impuesto General a las Ventas (IGV) es eficiente, lo que refleja una percepción mayoritariamente favorable respecto a su funcionamiento como mecanismo de recaudación fiscal. No obstante, el 25.7% señala que el impuesto es poco eficiente, lo que indica la existencia de preocupaciones respecto a su impacto en determinados sectores, su regresividad o posibles deficiencias en su administración. Por otro lado, un 10.0% lo considera deficiente, lo cual puede estar vinculado a críticas más estructurales, como la evasión, elusión fiscal o limitaciones en su fiscalización y control.

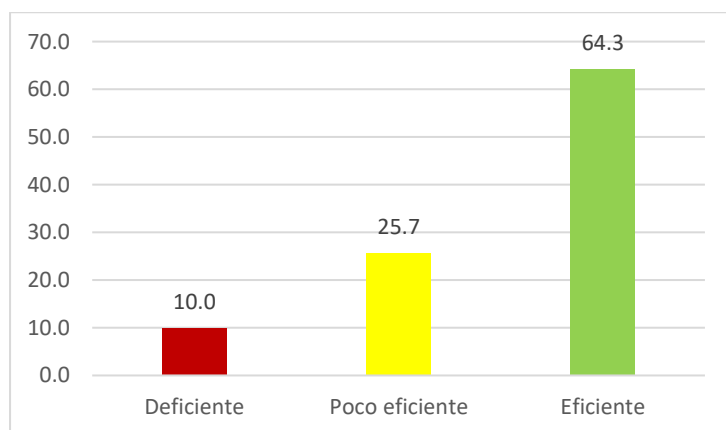
Figura 4*Impuesto general a las ventas*

Tabla 6*Impuesto a la promoción municipal*

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	7	10.0
Poco eficiente	14	20.0
Eficiente	49	70.0
Total	70	100.0

Nota. Un 70.0% de los participantes considera que el Impuesto a la Promoción Municipal es eficiente, lo que refleja una percepción mayoritariamente positiva respecto a su utilidad como instrumento de recaudación y financiamiento de las funciones municipales. Esta opinión sugiere que, para la mayoría, dicho tributo cumple adecuadamente con su objetivo de contribuir al desarrollo local y al sostenimiento de los servicios públicos en el ámbito municipal. Sin embargo, un 20.0% lo califica como poco eficiente, lo cual revela la existencia de dudas sobre su gestión, distribución o impacto real en la mejora de la calidad de vida de la población. Asimismo, un 10.0% lo considera deficiente, lo que podría estar relacionado con problemas de recaudación, limitada fiscalización o percepción de ineficiencia en el uso de los fondos recaudados.

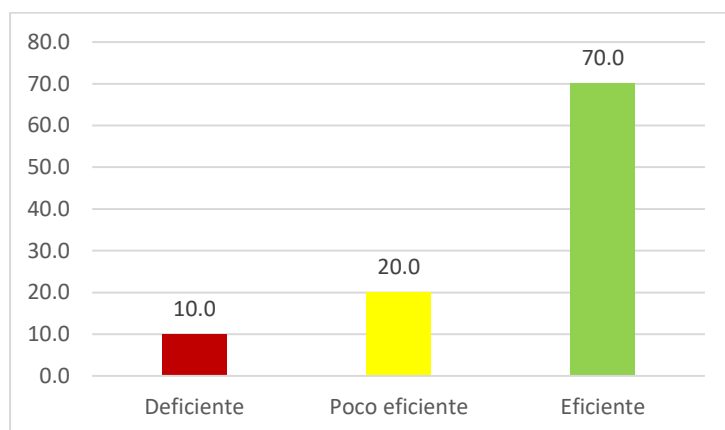
Figura 5*Impuesto a la promoción municipal*

Tabla 7*Percepción*

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	8	11.4
Poco eficiente	8	11.4
Eficiente	54	77.1
Total	70	100.0

Nota. El 77.1% de los encuestados considera que el proceso de percepción tributaria es eficiente, lo que revela una evaluación mayoritariamente positiva respecto a su aplicación y efectividad como mecanismo de recaudación anticipada del impuesto. Esta alta aprobación sugiere que, en opinión de los evaluadores, la percepción cumple adecuadamente su función de facilitar el cumplimiento tributario, asegurar ingresos inmediatos al fisco y mejorar el control fiscal. No obstante, un 11.4% la califica como poco eficiente, mientras que otro 11.4% la considera deficiente. Estas opiniones reflejan preocupaciones en torno a posibles dificultades en su implementación, complejidad operativa, falta de equidad o problemas de gestión administrativa.

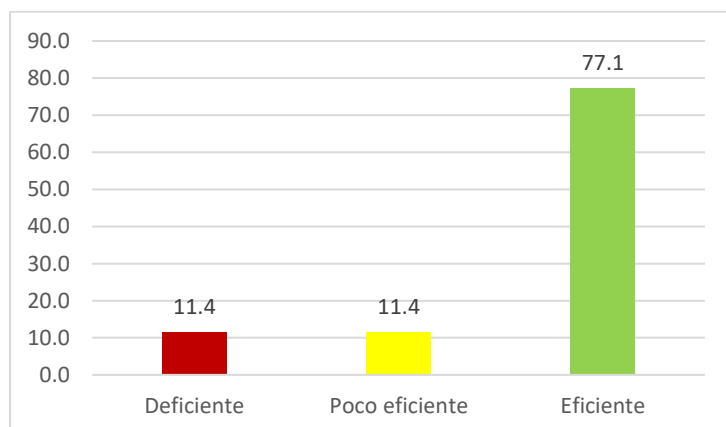
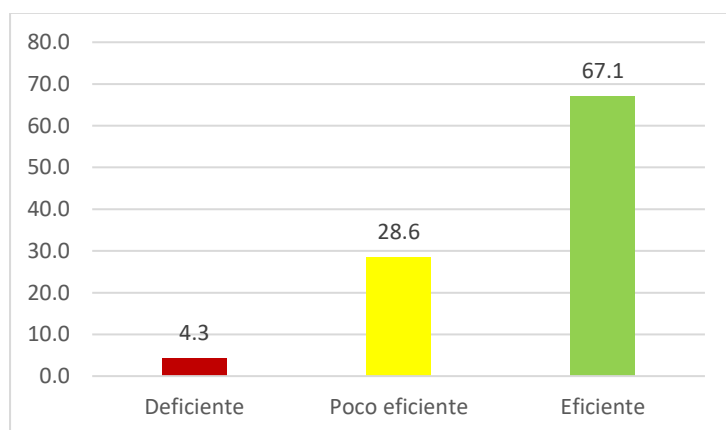
Figura 6*Percepción*

Tabla 8*Ad valorem*

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	3	4.3
Poco eficiente	20	28.6
Eficiente	47	67.1
Total	70	100.0

Nota. El 67.1% de los encuestados considera que el sistema Ad Valorem es eficiente, lo cual indica una valoración mayoritariamente favorable respecto a su funcionamiento como mecanismo de determinación del tributo en función del valor de la mercancía. Esta percepción sugiere que, para la mayoría, el Ad Valorem permite una recaudación proporcional, transparente y alineada con los principios de justicia tributaria. Sin embargo, un 28.6% lo califica como poco eficiente, lo que evidencia ciertas reservas sobre su aplicación práctica, posibles distorsiones en la valorización o dificultades en la fiscalización. Asimismo, un 4.3% lo considera deficiente, lo que puede responder a críticas más profundas relacionadas con problemas estructurales, inequidades en sectores específicos o deficiencias técnicas en la gestión del tributo.

Figura 7*Ad valorem*

4.1.2. Resultados descriptivos de la variable Y: Importación de medicamentos

Tabla 9

Importación de medicamentos

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	2	2.9
Poco eficiente	12	17.1
Eficiente	56	80.0
Total	70	100.0

Nota. El 80.0% de los evaluados considera que el proceso de importación de medicamentos es eficiente, lo que refleja una percepción ampliamente favorable respecto a su operatividad, tiempos de respuesta, y cumplimiento de los estándares sanitarios y normativos. Esta alta valoración sugiere que, para la mayoría, el sistema garantiza el acceso oportuno y adecuado a productos farmacéuticos del extranjero, favoreciendo la continuidad del abastecimiento y la salud pública. No obstante, un 17.1% lo califica como poco eficiente, lo que podría estar vinculado a demoras, trámites burocráticos o dificultades en la cadena logística. Por su parte, un 2.9% lo considera deficiente, lo que, aunque minoritario, evidencia preocupaciones más serias posiblemente relacionadas con problemas regulatorios, costos elevados o falta de fiscalización en el control de calidad.

Figura 8

Importación de medicamentos

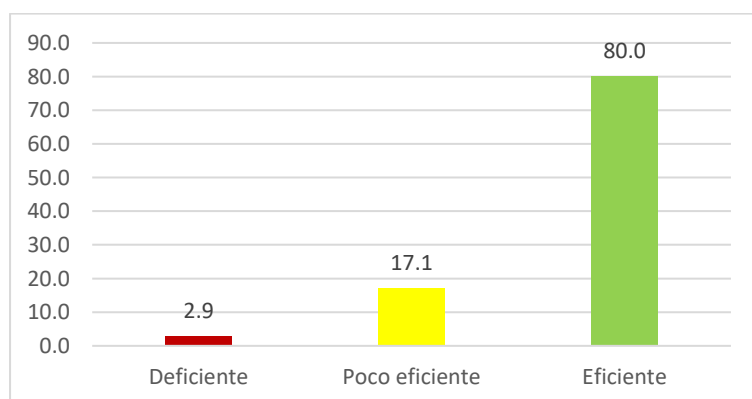


Tabla 10*Código tributario*

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	2	2.9
Poco eficiente	6	8.6
Eficiente	62	88.6
Total	70	100.0

Nota. El 88.6% de los evaluados considera que el Código Tributario es eficiente, lo que refleja una percepción ampliamente favorable respecto a su estructura normativa, funcionalidad y capacidad para regular de manera clara y eficaz las relaciones entre la administración tributaria y los contribuyentes. Sin embargo, un 8.6% lo califica como poco eficiente, lo cual indica la presencia de observaciones respecto a posibles vacíos normativos, ambigüedades en la interpretación o limitaciones en su aplicabilidad práctica. Asimismo, un 2.9% lo considera deficiente, lo que, aunque representa una minoría, evidencia preocupaciones más críticas que podrían estar relacionadas con aspectos técnicos, administrativos o de actualización normativa.

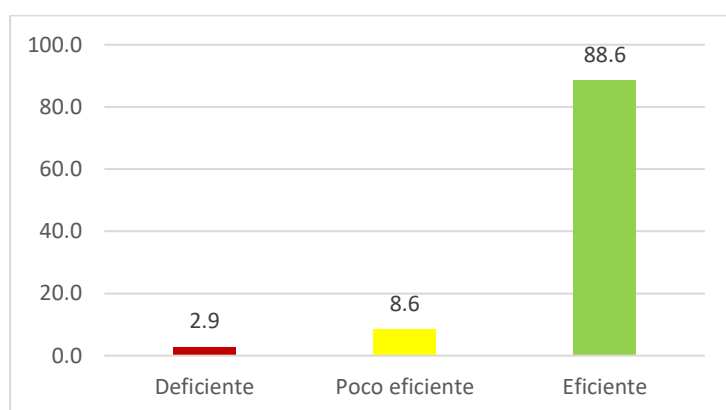
Figura 9*Código tributario*

Tabla 11*Ley general de aduanas*

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	2	2.9
Poco eficiente	13	18.6
Eficiente	55	78.6
Total	70	100.0

Nota. La Ley General de Aduanas recibe una valoración altamente positiva por parte de los evaluadores, con un 78.6% que la califica como eficiente. Esta amplia aprobación sugiere que, en términos generales, la normativa aduanera es percibida como adecuada para facilitar el comercio exterior, regular los procedimientos aduaneros y garantizar la recaudación de tributos de manera eficaz. No obstante, un 18.6% la considera poco eficiente, lo cual evidencia la existencia de ciertas observaciones relacionadas posiblemente con la complejidad de sus procesos, demoras operativas o desafíos en su aplicación uniforme. Asimismo, un 2.9% la califica como deficiente, lo que refleja preocupaciones puntuales sobre su efectividad o su capacidad para adaptarse a las exigencias del entorno comercial actual.

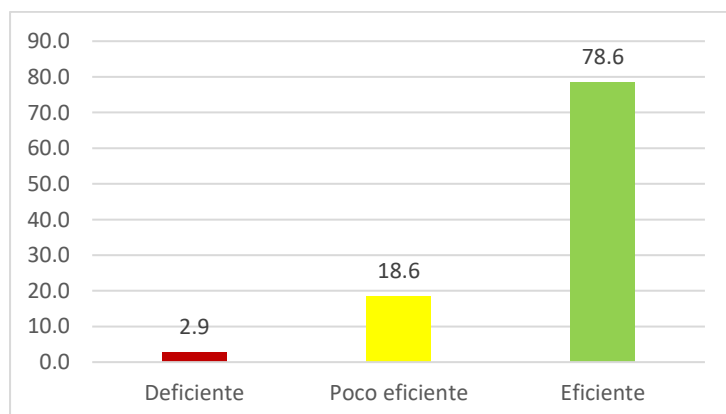
Figura 10*Ley general de aduanas*

Tabla 12*Insumos médicos*

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	2	2.9
Poco eficiente	11	15.7
Eficiente	57	81.4
Total	70	100.0

Nota. El 81.4% de los evaluadores considera que la gestión y disponibilidad de los insumos médicos es eficiente, lo que indica una percepción mayoritariamente favorable respecto a su calidad, distribución y capacidad de respuesta frente a la demanda del sistema de salud. Esta alta valoración sugiere que, en general, los insumos médicos cumplen con los estándares requeridos y llegan oportunamente a los establecimientos de salud, contribuyendo así al adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales. Sin embargo, un 15.7% los califica como poco eficientes, lo cual refleja preocupaciones sobre aspectos como la logística, la transparencia en los procesos de adquisición o la sostenibilidad del abastecimiento. Además, un 2.9% los considera deficientes, lo que, aunque minoritario, señala posibles deficiencias críticas relacionadas con problemas de calidad, demoras o irregularidades.

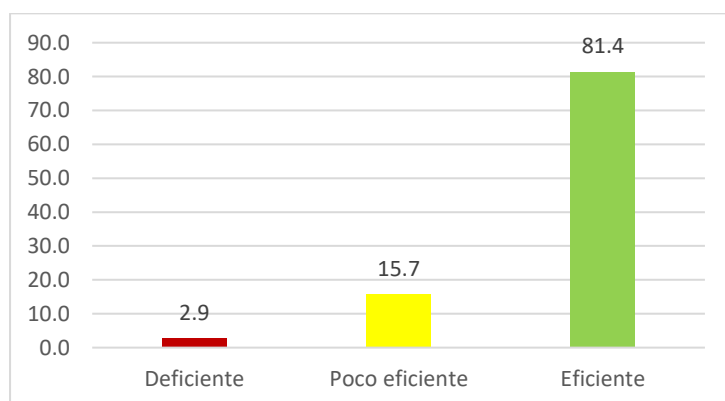
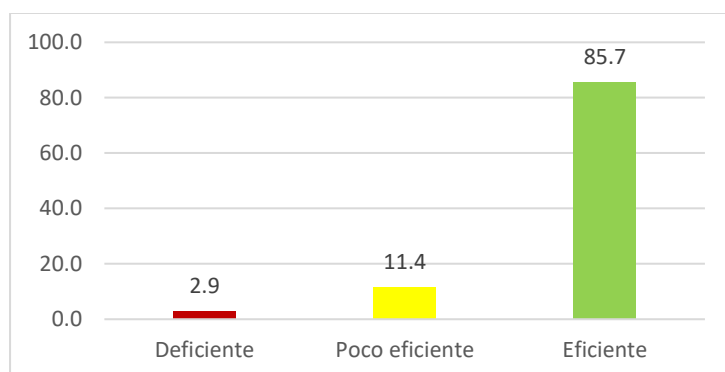
Figura 11*Insumos médicos*

Tabla 13*Autorización de DIGEMID*

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	2	2.9
Poco eficiente	8	11.4
Eficiente	60	85.7
Total	70	100.0

Nota. El 85.7% de los evaluados considera que el proceso de autorización a cargo de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) es eficiente, lo que refleja una percepción ampliamente favorable respecto a su capacidad para regular, controlar y garantizar el acceso seguro a productos farmacéuticos en el país. Esta alta aprobación sugiere que, en opinión de la mayoría, los procedimientos de DIGEMID son ágiles, técnicamente sólidos y cumplen con los estándares requeridos para proteger la salud pública. No obstante, un 11.4% califica dicho proceso como poco eficiente, lo cual podría estar asociado a demoras administrativas, excesiva carga burocrática o dificultades en la interoperabilidad entre instituciones. Asimismo, un 2.9% lo considera deficiente, lo que, aunque representa una minoría, evidencia preocupaciones relacionadas con posibles falencias en la fiscalización, falta de transparencia o limitaciones en la capacidad operativa.

Figura 12*Autorización de DIGEMID*

4.2. Resultados inferenciales

4.2.1. Prueba de normalidad

Tabla 14

Prueba de Kolmogorov-Smirnov de la variable X

		Recaudación tributaria	Fundamentos doctrinarios	Impuesto General a las ventas	Impuesto a la promoción municipal	Percepción	Ad valorem
N		70	70	70	70	70	70
Parámetros normales ^{a,b}	Media	58.9000	11.6286	11.9571	11.3857	11.8143	12.1143
	Desv. Desviación	13.64790	3.13545	2.96568	2.99416	2.95519	2.93674
Máximas diferencias extremas	Absoluto	0.202	0.290	0.216	0.281	0.296	0.156
	Positivo	0.119	0.125	0.095	0.133	0.104	0.116
	Negativo	-0.202	-0.290	-0.216	-0.281	-0.296	-0.156
Estadístico de prueba		0.202	0.290	0.216	0.281	0.296	0.156
Sig. asintótica(bilateral)		,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c

Tabla 15

Prueba de Kolmogorov-Smirnov de la variable Y

		Importación de medicamentos	Código Tributario	Ley general de aduanas	Insumos médicos	Autorización de DIGEMID
N		70	70	70	70	70
Parámetros normales ^{a,b}	Media	52.0429	12.9429	12.9857	12.7857	13.3286
	Desv. Desviación	9.58779	2.68590	2.85643	2.79177	2.68502
Máximas diferencias extremas	Absoluto	0.137	0.248	0.151	0.203	0.197
	Positivo	0.106	0.128	0.146	0.125	0.160
	Negativo	-0.137	-0.248	-0.151	-0.203	-0.197
Estadístico de prueba		0.137	0.248	0.151	0.203	0.197
Sig. asintótica(bilateral)		,002 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c

Nota. En las tablas 14 y 15 se presentan los resultados de la prueba de bondad de ajuste de Kolmogorov Smirnov, lo cual se usó debido a que la base de datos está compuesta por más de 50 datos. Encontrando valores de p son mayores de 0,05; en tal sentido los datos siguen una distribución normal. Razón por la cual se contrastará las hipótesis con un estadístico paramétrico que es la correlación de Pearson.

4.2.2. Prueba de hipótesis

4.2.2.1. Hipótesis general

Ho: No existe relación significativa entre la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Ha: Existe relación significativa entre la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Tabla 16

Hipótesis general

		Importación de medicamentos
Recaudación tributaria	Correlación de Pearson	,728**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	70

Nota. El valor de la correlación de Pearson (0.728) indica una correlación positiva media entre la recaudación tributaria y la importación de medicamentos. Mostrando una correlación significativa (Sig. = 0.000). Quedando demostrada la hipótesis de investigación.

4.2.2.2. Hipótesis específicas

4.2.2.2.1. Hipótesis específica 1

Ho: No existe relación significativa entre los fundamentos doctrinarios de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Ha: Existe relación significativa entre los fundamentos doctrinarios de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Tabla 17*Hipótesis específica 1*

		Importación de medicamentos
Fundamentos doctrinarios	Correlación de Pearson	,607**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	70

Nota. El valor de la correlación de Pearson (0.607) indica una correlación positiva media entre los fundamentos doctrinarios y la importación de medicamentos. Mostrando una correlación significativa (Sig. = 0.000). Quedando demostrada la hipótesis de investigación.

4.2.2.2.2. Hipótesis específica 2

Ho: No existe relación significativa entre el impuesto general a las ventas y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Ha: Existe relación significativa entre el impuesto general a las ventas y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Tabla 18*Hipótesis específica 2*

		Importación de medicamentos
Impuesto general a las ventas	Correlación de Pearson	,639**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	70

Nota. El valor de la correlación de Pearson (0.639) indica una correlación positiva media entre el impuesto general a las ventas y la importación de medicamentos. Mostrando una correlación significativa (Sig. = 0.000). Quedando demostrada la hipótesis de investigación.

4.2.2.2.3. Hipótesis específica 3

Ho: No existe relación significativa el impuesto a la promoción municipal y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Ha: Existe relación significativa el impuesto a la promoción municipal y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Tabla 19

Hipótesis específica 3

		Importación de medicamentos
Impuesto a la promoción municipal	Correlación de Pearson	,670**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	70

Nota. El valor de la correlación de Pearson (0.670) indica una correlación positiva media entre el impuesto a la promoción municipal y la importación de medicamentos. Mostrando una correlación significativa (Sig. = 0.000). Quedando demostrada la hipótesis de investigación.

4.2.2.2.4. Hipótesis específica 4

Ho: No existe relación significativa entre la percepción de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Ha: Existe relación significativa entre la percepción de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Tabla 20

Hipótesis específica 4

		Importación de medicamentos
Percepción	Correlación de Pearson	,681**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	70

Nota. El valor de la correlación de Pearson (0.681) indica una correlación positiva media entre la percepción y la importación de medicamentos. Mostrando una correlación significativa (Sig. = 0.000). Quedando demostrada la hipótesis de investigación.

4.2.2.2.5. *Hipótesis específica 5*

Ho: No existe relación significativa entre el Ad valorem y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Ha: Existe relación significativa entre el Ad valorem y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.

Tabla 21

Hipótesis específica 5

		Importación de medicamentos
Ad valorem	Correlación de Pearson	,720 **
	Sig. (bilateral)	,000
	N	70

Nota. El valor de la correlación de Pearson (0.720) indica una correlación positiva media entre la Ad valorem y la importación de medicamentos. Mostrando una correlación significativa (Sig. = 0.000). Quedando demostrada la hipótesis de investigación.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos en esta investigación muestran una correlación positiva media y estadísticamente significativa entre la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos e insumos médicos durante el periodo 2019-2023, con un coeficiente de Pearson de $r = 0.728$ y un valor $p = 0.000$. Este hallazgo sustenta empíricamente la hipótesis general del estudio, confirmando que existe una relación significativa entre el comportamiento de la recaudación y las operaciones de importación, especialmente en contextos sanitarios críticos como la pandemia de COVID-19.

Este resultado se articula con investigaciones como la de Santander (2023), quien demostró que la pandemia influyó de manera significativa en la recaudación tributaria municipal, destacando cómo las variables económicas y sanitarias impactaron directamente en la capacidad de generación de ingresos del Estado. Del mismo modo, el estudio de Tuesta (2022), confirmó que el cierre económico producto de la pandemia redujo notablemente la recaudación fiscal, especialmente en el impuesto a la renta. Ambos estudios refuerzan la idea de que los fenómenos sanitarios y económicos tienen efectos transversales en la estructura tributaria del país, siendo la importación de medicamentos un canal directo de influencia.

En cuanto a los resultados específicos, se evidenció una correlación positiva media y significativa entre la importación de medicamentos y diversas variables tributarias, como el IGV ($r = 0.639$), la percepción ($r = 0.681$), el Impuesto Ad Valorem ($r = 0.720$), y el Impuesto a la Promoción Municipal ($r = 0.670$). Estas relaciones dan cuenta de una consistencia entre el incremento de importaciones médicas y la activación de mecanismos de recaudación asociados, muchos de ellos de tipo indirecto.

Estas conclusiones se relacionan directamente con los planteamientos de Meza (2023), quien analizó el efecto del régimen de percepciones del IGV en la importación de bienes, señalando que dicho sistema afecta el principio de neutralidad tributaria, pero también puede

generar acumulación de crédito fiscal. La correlación positiva encontrada entre percepción e importación en nuestra investigación sugiere que, a pesar de las críticas al sistema de percepciones, este mantiene un rol relevante en la recaudación tributaria asociada al comercio exterior.

Asimismo, la correlación entre los fundamentos doctrinarios del sistema tributario y la importación de medicamentos ($r = 0.607$) reafirma la importancia de la base normativa en la articulación entre tributos e importaciones. Este hallazgo se encuentra en consonancia con Barbarán (2022), quien critica propuestas como el impuesto a la riqueza por su ineficacia recaudatoria y propone, en su lugar, fortalecer medidas que promuevan eficiencia y sostenibilidad tributaria. La consistencia entre doctrina y operatividad aduanera, respalda esa orientación hacia sistemas tributarios técnicamente viables y económicamente sustentables.

Desde una perspectiva comparada, los antecedentes internacionales también dialogan con los hallazgos de la presente tesis. Por ejemplo, Matos (2021) advierte sobre el momento oportuno de las reformas fiscales en contextos de crisis como el provocado por la COVID-19. Nuestros resultados, que muestran una correlación significativa entre el impuesto Ad Valorem y las importaciones médicas, reflejan cómo ciertos tributos aduaneros pueden desempeñar un papel estabilizador en contextos críticos si se administran adecuadamente.

Del mismo modo, Coloma (2022) señala que diversos países implementaron estrategias fiscales para responder al impacto de la pandemia, confirmando que la recaudación y el gasto público deben ser gestionados de manera equilibrada. En este sentido, nuestros hallazgos demuestran que, en el caso peruano, el sistema de recaudación ha logrado mantener relaciones consistentes con las operaciones de importación de productos médicos, lo cual refleja una capacidad institucional relevante para sostener la provisión de bienes esenciales.

Adicionalmente, la investigación de García (2023) sobre la relación entre importaciones de insumos y el costo de producción empresarial durante la pandemia, en el caso

ecuatoriano, guarda un paralelismo con la situación peruana, donde la importación de medicamentos y equipos médicos también representó una prioridad estratégica. Esto implica que las decisiones tributarias no solo afectan la recaudación del Estado, sino que inciden también en los costos logísticos y productivos de sectores económicos sensibles.

Por otra parte, el análisis de Manotoa (2015) en torno a los conflictos jurídicos derivados de la clasificación aduanera de ciertos productos médicos, subraya la necesidad de una coordinación eficaz entre los entes tributarios y sanitarios.

Finalmente, el estudio de Carrillo (2022) enfatiza cómo las estrategias empresariales orientadas a la evasión y la minimización fiscal afectan negativamente tanto a la recaudación como al acceso a la salud. Nuestros hallazgos muestran relaciones tributarias significativas y consistentes, lo cual puede interpretarse como un indicio positivo en cuanto a la efectividad de los mecanismos actuales de control y recaudación aduanera en el Perú en el sector salud, aunque no exime de continuar con políticas de fiscalización y mejora de la transparencia.

En conjunto, la evidencia empírica obtenida y su análisis comparativo con los antecedentes nacionales e internacionales permiten concluir que el vínculo entre recaudación tributaria e importación de medicamentos ha sido sostenido, relevante y sensible a las coyunturas económicas y sanitarias. El Estado peruano ha mostrado una estructura tributaria que, pese a sus limitaciones, logró mantener su funcionalidad durante el periodo 2019-2023, incluso en momentos críticos como la pandemia, lo cual sugiere la necesidad de fortalecer la coordinación institucional, actualizar el marco normativo y consolidar una fiscalidad equitativa y eficiente para responder a futuras emergencias sanitarias y económicas.

VI. CONCLUSIONES

- El coeficiente de correlación de Pearson obtenido ($r = 0.728$) evidencia una correlación positiva media entre la recaudación tributaria y la importación de medicamentos. Este resultado se acompaña de un nivel de significancia estadística de $p = 0.000$, lo que indica que la relación observada es altamente significativa desde el punto de vista estadístico. En consecuencia, se confirma la hipótesis de investigación, al demostrarse que existe una asociación significativa y consistente entre ambas variables.
- El coeficiente de correlación de Pearson ($r = 0.607$) revela una relación positiva media entre los fundamentos doctrinarios y la importación de medicamentos. El valor de significancia estadística ($p = 0.000$) indica que dicha correlación es altamente significativa. Por tanto, se confirma la hipótesis de investigación, al demostrarse la existencia de una asociación significativa entre ambas variables.
- El coeficiente de correlación de Pearson ($r = 0.639$) indica la existencia de una correlación positiva media entre el impuesto general a las ventas (IGV) y la importación de medicamentos. El valor de significancia ($p = 0.000$) demuestra que esta relación es estadísticamente significativa. En consecuencia, se confirma la hipótesis de investigación, evidenciando una asociación relevante entre ambas variables.
- El coeficiente de correlación de Pearson ($r = 0.670$) evidencia una correlación positiva media entre el impuesto a la promoción municipal y la importación de medicamentos. El nivel de significancia estadística ($p = 0.000$) confirma que la relación es altamente significativa. Por lo tanto, se valida la hipótesis de investigación, al demostrarse una asociación estadísticamente relevante entre ambas variables.
- El coeficiente de correlación de Pearson ($r = 0.681$) indica una correlación positiva media entre la percepción y la importación de medicamentos. El valor de significancia ($p = 0.000$) demuestra que esta relación es estadísticamente significativa. En consecuencia, se

confirma la hipótesis de investigación, al evidenciarse una asociación significativa entre ambas variables.

- El coeficiente de correlación de Pearson ($r = 0.720$) indica una correlación positiva media entre el impuesto Ad valorem y la importación de medicamentos. El nivel de significancia estadística ($p = 0.000$) confirma que la relación observada es altamente significativa. Por lo tanto, se valida la hipótesis de investigación, evidenciando una asociación consistente entre ambas variables.

VII. RECOMENDACIONES

- El Estado, a través de la SUNAT y la Superintendencia Nacional de Aduanas, debe implementar políticas de fortalecimiento del control tributario sobre las importaciones médicas, articulando medidas que permitan optimizar la captación de ingresos fiscales sin obstaculizar el ingreso oportuno de productos de salud. Esto debe ir acompañado de mecanismos tecnológicos para la trazabilidad tributaria de estos productos, priorizando su seguimiento durante estados de emergencia sanitaria.
- Se recomienda revisar y actualizar el marco doctrinario y normativo del régimen aduanero y tributario, garantizando su coherencia con los principios constitucionales y con la realidad económica pospandemia. Ello permitirá una gestión más eficiente y predecible de las importaciones, asegurando seguridad jurídica tanto para el Estado como para los operadores logísticos y de comercio exterior.
- Es necesario rediseñar el régimen de percepciones del IGV aplicable a las importaciones de medicamentos, de forma que se preserve la neutralidad fiscal y se evite la acumulación de crédito tributario en las cadenas de distribución. Para ello, se recomienda la evaluación técnica y jurídica del sistema actual, así como la promoción de incentivos tributarios temporales para medicamentos esenciales en contextos de crisis sanitaria.
- Se propone revisar la estructura y aplicación del impuesto a la promoción municipal en el contexto de las importaciones de bienes esenciales como los medicamentos, estableciendo mecanismos de redistribución eficientes que aseguren que este tributo no se convierta en una barrera económica que afecte el abastecimiento oportuno de medicamentos, especialmente en zonas vulnerables del país.

- Debe fortalecerse la fiscalización de las percepciones aplicadas en frontera, mediante sistemas de control inteligente que eviten duplicidades, filtraciones o cargas innecesarias para los importadores formales del sector salud. Esto permitirá una percepción tributaria más eficiente, reduciendo la informalidad y fomentando la transparencia en la cadena de valor del sector farmacéutico.
- Se recomienda establecer una política fiscal diferenciada en la aplicación del impuesto Ad Valorem para la importación de medicamentos críticos o de uso hospitalario, especialmente durante emergencias sanitarias, de forma que el sistema tributario no restrinja el acceso a la salud pública ni encarezca injustificadamente los precios de medicamentos esenciales.

VIII. REFERENCIAS

- Alarcón, C. (2023). Economía peruana en rojo: Recaudación tributaria a la baja y millonarias deudas pendientes. *Ojo Público*. <https://ojo-publico.com/4713/economia-rojo-menos-recaudacion-y-millonarias-deudas-tributarias>.
- Aleinikoff, T. (2010). *El derecho constitucional en la era de la ponderación*. Palestra.
- Amat y León, C. (1983). *El sistema tributario del Perú*. Mosca Azul Editores.
- Apoyo Consultoría (2012). *Consultoría para el estudio: Lineamientos y evaluación del gasto tributario en el Perú*. <https://www.apoyoconsultoria.com/es/>
- Arias, L. (2021). *Política fiscal y tributaria del Perú frente a la pandemia global del coronavirus. Perú Debate 2021: Propuestas hacia un mejor gobierno*. Consorcio de Investigación Económica y Social https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2021/05/4._dp_politica_fiscal_tributaria.pdf
- Banco Central de Reserva del Perú (2020). *Reporte de inflación: Panorama actual y proyecciones macroeconómicas*.
- Banco Central de Reserva del Perú (2020). *Reporte de inflación: Panorama actual y proyecciones macroeconómicas*.
- Banco Central de Reserva del Perú (2022). *Memoria 2021*. BCRP. <https://doi.org/10.4720/memoria-bcrp-2021>
- Banco Mundial (2024). *Crecimiento del PIB (% anual) - Perú*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?locations=PE>
- Barbarán, K. (2022). *El impuesto a las grandes fortunas o a la riqueza: ¿Representa una solución legal y beneficiosa a la baja recaudación fiscal y al COVID-19?* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/24631/>

- Bonilla, I. (2002). *Sistema tributario mexicano 1990-2000. Políticas necesarias para lograr la equidad*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/>
- Borda, R. (2011). Historia de la tributación en el Perú. Rodrigo Borda Blog. <http://rodrigobordaeso.blogspot.com/2011/04/historia-de-la-tributacion-en-elperu.html>
- Bryman, A. (2021). *Social research methods*. Oxford University Press.
- Carrillo, G. (2022). *Impacto tributario del sector farmacéutico: Un análisis basado en su estructura de costos y gastos*. [Tesis de maestría, Instituto de Altos Estudios Nacionales]. <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/5905/6/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe- CEPAL. (2020). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2020: La política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/45730>
- Coloma, M. (2022). *Análisis crítico de las medidas para la recaudación fiscal en tiempos de la COVID-19*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8954/1/>
- Cornejo, S. (2017). La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/14553>
- Cosciani, C. (1969). *El impuesto al valor agregado*. Editorial Depalma.
- Creswell, J. & Creswell, J. (2023). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*. Sage Publications.
- Duverger, M. (1982). *Instituciones políticas y derecho constitucional*. Ediciones Ariel.

- Escobal, J. & Aldana, U. (2000). Principales efectos de la exoneración del impuesto general a las ventas sobre los productores agropecuarios en el Perú. *Grupo de Análisis para el Desarrollo*.
- Etikan, I., Musa, S. & Alkassim, R. (2016). Comparison of convenience sampling and purposive sampling. *American Journal of Theoretical and Applied Statistics*, 5(1), 1–4.
<https://doi.org/10.11648/j.ajtas.20160501.11>
- Field, A. (2022). *Discovering statistics using IBM SPSS statistics*. Sage Publications.
- Giuliani, C. (2011). *Derecho financiero*. Fondo Editorial de Derecho y Economía.
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education.
- León, G. (2003). *La reforma tributaria en el Perú: Década del noventa*. Universidad Nacional de Ingeniería.
- Meza, A. (2023). *El quebrantamiento del principio de neutralidad por la percepción del IGV en la importación de mercancías*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/7104>
- Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (2019). Análisis del rendimiento de los tributos 2019.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Rendimiento_de_tributos_2019.pdf
- Pallant, J. (2020). *SPSS survival manual: A step by step guide to data analysis using IBM SPSS*. Routledge.
- Rubio, M. (2017). *Para conocer la Constitución de 1993*. Fondo Editorial PUCP.
- Ruiz, F. (2017). *Derecho tributario: Temas básicos*. Pontificia Universidad Católica del Perú
- Ruiz de Castilla, F. (2005). La obligación tributaria y los deberes administrativos. *Derecho & Sociedad*, (24), 78–82.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16932>

- Santander, A. (2023). *Influencia del COVID en la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Utcubamba - periodo 2020*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. <https://hdl.handle.net/20.500.14292/2656>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. (2021). Informe de rendimiento de tributos - Año 2020. https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes_publicaciones/rendimiento_tributos/informe_rendimiento_tributos_2020.pdf
- Tuesta, A. (2022). *Efecto del cierre de la economía por pandemia en la recaudación tributaria del departamento de Loreto periodo 2020*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de la Amazonia Peruana]. <https://hdl.handle.net/20.500.12737/9085>
- Varona, L. (2021). Dynamics of the impact of COVID-19 on the economic activity of Peru. *PLOS ONE*, 16(1), e0244920. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0244920>

IX. ANEXOS

- Matriz de consistencia
- Instrumentos de recolección de datos
- Validación y confiabilidad de instrumentos

Anexo A. Matriz de consistencia

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y LA IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS, INSUMOS MÉDICOS ANTES Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA, 2019-2023

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿Qué relación existe entre la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023?	OBJETIVO GENERAL Determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.	HIPÓTESIS GENERAL Existe relación significativa entre la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.	Variable (X): RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	Tipo de investigación: Básica
PROBLEMAS ESPECÍFICOS 1. ¿Qué relación existe entre los fundamentos doctrinarios de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023? 2. ¿Qué relación existe entre el impuesto general a las ventas y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y	OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1. Identificar la relación que existe entre los fundamentos doctrinarios de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023 2. Describir la relación que existe entre el impuesto general a las ventas y la importación de medicamentos, equipos,	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 1. Existe relación significativa entre los fundamentos doctrinarios de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023. 2. Existe relación significativa entre el impuesto general a las ventas y la importación de medicamentos, equipos,	Dimensiones: Fundamentos doctrinarios Impuesto general a las ventas Impuesto a la promoción municipal Percepción Ad valorem	Población: 70 profesionales Técnica: Encuestas Instrumentos: Cuestionarios

después de la pandemia, 2019-2023?	insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023	insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023	Variable (Y): IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Dimensiones: Código tributario Ley general de aduanas Insumos médicos Autorización de DIGEMID
3. ¿Qué relación existe entre el impuesto a la promoción municipal y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023?	3. Identificar la relación que existe entre el impuesto a la promoción municipal y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023	3. Existe relación significativa el impuesto a la promoción municipal y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023	
4. ¿Qué relación existe entre la percepción de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023?	4. Describir la relación que existe entre la percepción de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.	4. Existe relación significativa entre la percepción de la recaudación tributaria y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.	
5. ¿Qué relación existe entre el Ad valorem y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023?	5. Describir la relación que existe entre el Ad valorem y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.	5. Existe relación significativa entre el Ad valorem y la importación de medicamentos, equipos, insumos médicos antes y después de la pandemia, 2019-2023.	

Anexo B. Instrumentos de recolección de datos

Instrumento N° 1: Recaudación tributaria

Estimado (a) colaborador, colabora con la presente encuesta, que será motivo de una investigación.

Datos Informativos:

Sexo:

() varón () mujer

Encuesta propiamente dicha:

Lee con atención cada una de las alternativa y marca con (X), dentro del paréntesis.

Considera:

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

I. Fundamentos doctrinarios

1. La recaudación tributaria su sustenta en los Fundamentos doctrinarios

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

2. El ingreso fiscal, posee fundamentos dogmáticos para su aplicación

4 () Totalmente de acuerdo

- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

3. Los fundamentos doctrinarios son la esencia para la legitimidad del proceso de recaudación tributaria

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

4. La recaudación tributaria es crucial para el sistema fiscal de un país, que permite la importación de insumos médicos necesarios.

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

II. Impuesto general a las ventas

5. El impuesto general a las ventas es una tasa indirecta al consumo que toda persona natural o jurídica debe pagar.

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

6. El impuesto general a las ventas es un gravamen que se impone a los administrados

- 4 () Totalmente de acuerdo

- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

7. La recaudación a través del IGV, es vital para la financiación de ingresos para el gobierno

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

8. El impuesto general es un gravamen que se impone a la comercialización de productos y servicios, con la finalidad de una efectiva recaudación tributaria.

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

III. Impuesto a la promoción municipal

9. Es un gravamen que se impone a las importaciones para la captación de recursos públicos

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

10. Su finalidad del IPM, es financiar a la municipalidad (es), en materia de salud, y bienestar local

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

11. El IPM contempla un porcentaje del impuesto a favor de las municipales, con la finalidad de importación de medicinas para la población

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

12. El IPM, financia iniciativas de desarrollo para los gobiernos locales.

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

IV. Percepción

13. La percepción es una recolección anticipada de dinero que se utiliza para ciertos bienes incluyendo las importaciones

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

14. La percepción es una recolección anticipada de dinero que se utiliza para ciertos servicios incluyendo las importaciones

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

15. La percepción se utiliza como un anticipo del IGV, para garantizar un sistema de recolección anticipada de dinero

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

16. La percepción posibilita que el estado obtenga un porcentaje extra sobre el valor de los productos importados

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

V. Ad valorem

17. Ad valorem, es un impuesto que se determina con una proporción al valor de las importaciones

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

18. Ad valorem, es un método que posibilita que los productos se modifiquen en base al valor del producto en el mercado

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

19. El Ad valorem, es un tipo de recaudación de tributos que afecta directamente al costo final del producto importado

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

20. El Ad valorem, es un método habitual que se aplica a los bienes importados antes de su liberación

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

Instrumento N° 2: Importación de medicamentos

Estimado (a) colaborador, colabora con la presente encuesta, que será motivo de una investigación.

Datos Informativos:

Sexo:

() varón () mujer

Encuesta propiamente dicha:

Lee con atención cada una de las alternativa y marca con (X), dentro del paréntesis.

Considera:

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

2 () Totalmente en desacuerdo

I. Código tributario

1. Las personas naturales y jurídicas, deben cumplir la normativa establecida en el Código

Tributario para llevar a cabo el procedimiento de importación

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

2. El Código Tributario establece los impuestos que se ejecutan en una relación jurídica comercial

4 () Totalmente de acuerdo

- 3 () De acuerdo
 - 2 () En desacuerdo
 - 1 () Totalmente en desacuerdo
3. El Código Tributario se encuentra bajo la gestión de la SUNAT
- 4 () Totalmente de acuerdo
 - 3 () De acuerdo
 - 2 () En desacuerdo
 - 1 () Totalmente en desacuerdo
4. El dictado de reglas y procesos para la instalación y supresión de impuestos, está a cargo de la SUNAT, con los procedimientos establecidos por el Código Tributario
- 4 () Totalmente de acuerdo
 - 3 () De acuerdo
 - 2 () En desacuerdo
 - 1 () Totalmente en desacuerdo

II. Ley general de aduanas

5. Las personas naturales y jurídicas, deben cumplir la normativa establecida en la Ley general de aduanas para llevar a cabo el procedimiento de importación
- 4 () Totalmente de acuerdo
 - 3 () De acuerdo
 - 2 () En desacuerdo
 - 1 () Totalmente en desacuerdo
6. La Ley general de aduanas establece los impuestos que se ejecutan en una relación jurídica comercial

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

7. La SUNAT desarrolla actividades aduaneras para poner en marcha la ejecución correcta de la Ley General de Aduanas.

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

8. La Ley General de Aduanas garantiza la observancia de la leyes tributarias y comerciales promoviendo el transito eficaz de los bienes

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

III. Insumos médicos

9. Se considera insumos médicos químicos necesarios para el tratamiento de los seres humanos y animales

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

10. Se considera insumos médicos químicos necesarios para la prevención de los seres humanos y animales

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

11. Se considera insumos médicos químicos necesarios para el diagnóstico de los seres humanos y animales

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

12. Los recursos médicos son imprescindibles para la aplicación de los insumos médicos para el beneficio de los seres humanos y animales

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

IV. Autorización de DIGEMID

13. Para que un producto farmacéutico sea aceptado en nuestro país requiere la autorización de DIGEMID

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

14. La DIGEMID, es unidad que controla la fecha de vencimiento del producto, antes de llegar al paciente a fin de garantizar la efectividad del producto médico

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

15. La DIGEMID, es la unidad encargada de llevar el registro nacional de establecimientos públicos y privados

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

16. La DIGEMID considera el registro del establecimiento farmacéutico para el expendio y comercialización de productos médicos

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

Anexo C. Validación y confiabilidad de instrumentos.

Para la Variable X:

- **Validación:** Se tomó una prueba piloto a 10 profesionales obteniendo el siguiente resultado:

ESTADÍSTICOS DE FIABILIDAD	
Alfa de Cronbach	Nº de elementos
, 963	20

El resultado refiere que el cuestionario es confiable en un 96,3 %.

- **Confiabilidad:** Se ha llevado a cabo el análisis de la prueba, RIT CORRELACIÓN ÍTEM, – TOTAL; sobre el valor mínimo esperado (0.2), siendo los resultados mayores al mínimo esperado, *por lo tanto, el cuestionario es válido y confiable.*

Para la Variable Y

- **Validación:** Se tomó una prueba piloto a 10 profesionales obteniendo el siguiente resultado:

ESTADÍSTICOS DE FIABILIDAD	
Alfa de Cronbach	Nº de elementos
,953	16

El resultado refiere que el cuestionario es confiable en un 95,3 %.

- **Confiabilidad:** Se ha llevado a cabo el análisis de la prueba, RIT CORRELACIÓN ÍTEM, – TOTAL; sobre el valor mínimo esperado (0.2), siendo los resultados mayores al mínimo esperado, *por lo tanto, el cuestionario es válido y confiable.*